ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 80/2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 14 de diciembre de 2020, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia de la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 9 de diciembre de 2020 (nº 79/20).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 9 de diciembre de 2020 (nº 79/20), se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE num. 318, 5 de diciembre de 2020)

2.- Ministerio de Sanidad, Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se especifican las modalidades de Pruebas Diagnósticas de Infección Activa para SARS-CoV-2 en relación con los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España. (BOE num. 322, 10 de diciembre de 2020)

3.- Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2021. (BOE num. 325, 14 de diciembre de 2020)

4.- Consejería de Salud y Familias Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros de servicios sociales y de servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ocasionada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA extraordinario num. 86, 4 de diciembre de 2020)

5.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 9 de diciembre. (BOJA extraordinario num. 87, 9 de diciembre de 2020)

6.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 9 de diciembre. (BOJA extraordinario num. 87, 9 de diciembre de 2020)

7.- Consejería de Salud y Familias, Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19. (BOJA extraordinario num. 87, 9 de diciembre de 2020)

8.- Presidencia, Decreto del Presidente 11/2020, de 9 de diciembre, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. (BOJA extraordinario num. 87, 9 de diciembre de 2020)

9.- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos e infraestructuras, destinados al arraigo y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. (BOJA num. 237, 10 de diciembre de 2020)

10.- Presidencia Decreto del Presidente, 12/2020, de 11 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. (BOJA extraordinario num. 88, 11 de diciembre de 2020)

11.- Consejería de Salud y Familias, Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, durante el periodo prenavideño y navideño. (BOJA extraordinario num. 88, 11 de diciembre de 2020)

12.- Consejería de Salud y Familias, Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. (BOJA extraordinario num. 88, 11 de diciembre de 2020)

13.- Consejería de Salud y Familias, Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan. (BOJA extraordinario num. 88, 11 de diciembre de 2020)

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Publicidad institucional con motivo de la publicación del libro gastronómico de Almería", a Corporación de medios de Andalucía S.A. por importe de 18.029,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1.-Con fecha 1 de diciembre de 2020, la Directora de Presidencia, con el conforme de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad institucional con motivo de la publicación del libro gastronómico de Almería. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

2.- Consta, en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220200045426 de fecha 25/11/2020, por importe de 18.148,79, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal de 2020.

3.- Una vez solicitada la oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, la Directora de Presidencia, emite el siguiente informe con fecha 4 de diciembre de 2020:

"Examinada la oferta presentada en la plataforma Vortal para la contratación de los servicios de "publicidad institucional con motivo de la publicación del libro gastronómico de Almería", con un presupuesto base de licitación de 18029,00*, IVA incluido,* ***se INFORMA*** *lo que sigue:*

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica a la empresa CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458, para la contratación de referencia con un presupuesto base de licitación de CATORCE MIL

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

NOVECIENTOS EUROS (14900,00 €), más TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3129,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €).

2º Se recibe, en plazo, a través de la plataforma Vortal, la oferta presentada por la empresa CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458, por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14900,00 €), más el IVA (21%) que asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3129,00 €), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €).

3º De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio, se propone la adjudicación del presente contrato menor de publicidad institucional con motivo de la publicación del libro gastronómico de Almería a la empresa ***CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458****, por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14900,00 €), más TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3129,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €).*

5º El plazo de ejecución del contrato será desde el acuerdo de adjudicación hasta el 17/12/2020, incluido."

Visto el informe emitido por el Servicio de Alcaldía y Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO GASTRONÓMICO DE ALMERÍA" a CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458, por un importe total de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14900,00 €), más el IVA (21%) que asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3129,00 €), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €).

El plazo de ejecución del contrato será desde el acuerdo de adjudicación hasta el 17/12/2020, incluido.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por la Directora de Presidencia, con el conforme de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación, el 1 de diciembre de 2020, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14900,00 €), más el IVA (21%) que asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3129,00 €), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €), con cargo a la aplicación A100 91200 22601 ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del Presupuesto Municipal de 2020, según documento contable RC nº 220200045426 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

fecha 25/11/2020, por importe de 18148,79 euros, del que se habrá de anular la diferencia sobre los 18029,00 euros en que se ha adjudicado el contrato.

3.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €), IVA incluido, se abonará a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en los apartados 1 y 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 01/12/2020, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 91200 22601 "ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"
- Documento RC número 220200045426.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

4.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Publicidad institucional con motivo de la VIII Edición de los Premios Almería 2020", a Comercialización de Medios 2.000 S.L.U. por importe de 6.050,00 €.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1.- *Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Técnico de Administración Especial* Licenciada en Derecho, con el conforme de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad institucional con motivo de la publicación de la VIII Edición de los Premios Almería 2020. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

2.- Consta, en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con n° de operación 220200056809 de fecha 01/12/2020, por importe de 6.050,00, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal de 2020.

3.- Una vez solicitada la oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, emite el siguiente informe con fecha 10 de diciembre de 2020:

"Examinada la oferta presentada en la plataforma Vortal para la contratación de los servicios de "publicidad institucional con motivo de la VIII Edición de los Premios Almería 2020", con un presupuesto base de licitación de 6.050,00, IVA incluido, ***se INFORMA*** *lo que sigue:*

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica a la empresa COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2.000 S.L.U., NIF B04107819, para la contratación de referencia con un presupuesto base de licitación de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), más MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €).

2º Se recibe, en plazo, a través de la plataforma Vortal, la oferta presentada por la empresa COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2.000 S.L.U., NIF B04107819, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), más el IVA (21%) que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €).

3º De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio, se propone la adjudicación del presente contrato menor de publicidad institucional con motivo de la VIII Edición de los Premios Almería 2020 a la empresa ***COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2.000 S.L.U., NIF B04107819****, por importe de*

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), más MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €).

5º El plazo de ejecución del contrato será desde el acuerdo de adjudicación hasta el 27/12/2020, incluido".

Visto el informe emitido por el Servicio de Alcaldía y Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA VIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS ALMERIA 2020" a COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2.000 S.L.U., NIF B04107819, por un importe total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), más el IVA (21%) que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €).

El plazo de ejecución del contrato será desde el acuerdo de adjudicación hasta el 27/12/2020, incluido.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por la Técnico de Administración Especial Licenciada en Derecho, con el conforme de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación, el 4 de diciembre de 2020, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), más el IVA (21%) que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), con cargo a la aplicación A100 91200 22601 ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del Presupuesto Municipal de 2020, según documento contable RC nº 220200056809 de fecha 01/12/2020, por importe de 6.050,00 euros.

3.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), IVA incluido, se abonará a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en los apartados 1 y 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/12/2020, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 91200 22601 "ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"
- Documento RC número 220200056809.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

5.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Publicidad institucional de apoyo al comercio en la campaña de Navidad", a varias empresas y por importe total de 18.029,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1.- Con fecha 4 de diciembre de 2020, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad institucional de apoyo al comercio en la campaña de Navidad. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

2.- Consta, en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220200057376 de fecha 3/12/2020, por importe de 18029,00, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal de 2020.

3.- Una vez solicitadas ofertas a través de la plataforma de licitación electrónica y examinadas las mismas, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, se emite el siguiente informe con fecha 10 de diciembre de 2020:

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"Examinadas las ofertas presentadas en la plataforma Vortal para la contratación de los servicios de "publicidad institucional de apoyo al comercio en la campaña de Navidad", con un presupuesto base de licitación de 18029,00 euros, IVA incluido, ***se INFORMA*** *lo que sigue:*

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica a los siguientes licitadores y con el desglose que a continuación se indica:

Empresa.	***Base***	***IVA***	***Total***
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS SLU, NIF B04107819	*10000,00*	*2100,00*	*12100,00*
RADIO POPULAR SA-COPE, CIF A28281368	*2000,00*	*420,00*	*2420,00*
UNIPREX SAU CIF A28782936	*2000,00*	*420,00*	*2420,00*
COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, CIF B04790143	*900,00*	*189,00*	*1089,00*
Totales:	*14900,00*	*3129,00*	*18029,00*

2º De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3º Por ello, a la vista de las ofertas presentadas y de conformidad con la valoración de precio de las mismas, se propone la adjudicación del presente contrato de "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE APOYO AL COMERCIO EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD" a las siguientes empresas:

Empresa.	***Base***	***IVA***	***Total***
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS SLU, NIF B04107819	*10000,00*	*2100,00*	*12100,00*
RADIO POPULAR SA-COPE, CIF A28281368	*2000,00*	*420,00*	*2420,00*
UNIPREX SAU CIF A28782936	*2000,00*	*420,00*	*2420,00*
COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, CIF B04790143	*900,00*	*189,00*	*1089,00*
Totales:	*14900,00*	*3129,00*	*18029,00*

4º El importe de la presente contratación asciende a un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14900,00 €), más TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3129,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €).

5º El plazo de ejecución del contrato será desde el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local hasta el 30/12/2020, ambas fechas incluidas. "

Visto el informe emitido por el Servicio de Alcaldía y Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE APOYO AL COMERCIO EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD" a las siguientes empresas:

Empresa.	***Base***	***IVA***	***Total***

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS SLU, NIF B04107819	*10000,00*	*2100,00*	*12100,00*
RADIO POPULAR SA-COPE, CIF A28281368	*2000,00*	*420,00*	*2420,00*
UNIPREX SAU CIF A28782936	*2000,00*	*420,00*	*2420,00*
COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, CIF B04790143	*900,00*	*189,00*	*1089,00*
Totales:	*14900,00*	*3129,00*	*18029,00*

El importe de la presente contratación asciende a un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14900,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3129,00 €), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €),.

El plazo de ejecución del contrato será desde el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local hasta el 30/12/2020, ambas fechas incluidas.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, el 4 de diciembre de 2020, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14900,00 €), más TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3129,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €), con cargo a la aplicación A100 91200 22601 ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del Presupuesto Municipal de 2020, según documento contable RC nº 220200057376, de 3/12/2020, por importe de 18029,00 euros.

3.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18029,00 €), IVA incluido, se abonará a cada una de las empresas adjudicatarias de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4/12/2020, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 91200 22601 "ACT.PROTOCOLO E INFORMAC.Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"
- Documento RC número 220200057376.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Area de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

6.- Aprobación de la concesión de subvención al Obispado de Almería, por importe de 30.000 €, destinada a financiar gastos de conservación y adaptación en el Santuario Virgen del Mar.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 7 de Mayo de 2019, la Diputación de Almería y el Obispado de Almería suscriben de mutuo acuerdo un convenio de colaboración realizar obras de reparación, conservación y mantenimiento en el Santuario de la Virgen del Mar.

La Constitución Española en su artículo 46 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España. Asimismo, según el artículo 16 se garantizará la libertad religiosa y se mantendrá relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones.

Por tanto, para el Excmo. Ayuntamiento de Almería queda justificado colaborar en la protección del Santuario para que sea preservado para futuras generaciones.

Con fecha de 2 de diciembre de 2020, la Sr. Concejal Delegada del Área de Presidencia y Alcaldía da orden de inicio al objeto de que a la vista del convenio firmado entre Diputación y Obispado se inicien los trámites necesarios para redactar una adenda de Convenio que ha de regular las condiciones para la

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

aprobación de una subvención de concesión directa con una dotación económica de 30.000 euros.

Se une al expediente documento de la retención de crédito de fecha 2 de diciembre de 2020, con numero de operación 22020006045 por importe de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada A100 929.00 761.00 CONVENIO SANTUARIO VIRGEN DEL MAR. DIPUTACIÓN CIF P0400000F, del presupuesto municipal 2020.

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Presidencia y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERA.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Almería al Convenio de Colaboración para las obras de reparación, conservación y adaptación en el Santuario de la Virgen del Mar de Almería, suscrito el 04/06/2020 entre Diputación de Almería y Obispado de Almería y del borrador de Adenda a dicho convenio, por importe de 30.000 euros a favor de la Diputación de Almería, CIF P0400000F.

SEGUNDA.- Autorizar y disponer el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada "A100 929.00 761.00 CONVENIO SANTUARIO VIRGEN DEL MAR. DIPUTACIÓN CIF P0400000F", del presupuesto municipal del 2020, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 22020006045 de fecha 2 de diciembre de 2020.

TERCERA.- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

7.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Redacción del proyecto de estudio e implantación de mejoras relacionadas con la eficiencia energética en Auditorio Maestro Padilla", a la empresa Sawatco Ibérica S.L. por importe de 15.561,96 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"D. RAMON FERNÁNDEZ PACHECO MONTERREAL, Alcalde-Presidente, en relación con el contrato menor de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AUDITORIO MAESTRO PADILLA"

Vista la solicitud de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales de fecha 14 de agosto de 2020 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AUDITORIO MAESTRO PADILLA"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14/08/2020 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 63900 LA05. EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS EDUSI del presupuesto de 2020.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
TECOMED TECNICOS CONSULTORES DEL MEDITERRANEO	11.206,58 €	2.353,38 €	13.559,96 €
GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTIN, S.L.U.	12.880,64 €	2.704,93 €	15.585,57 €
Sawatco Iberica, S.L	12.861,12 €	2.700,84 €	15.561,96 €
Ingeniería y Centro de Cálculo SA	11.061,34 €	2.322,88 €	13.384,22 €

Visto el escrito presentado con fecha 25 de septiembre de 2020, Dª. Ana J. Bisbal Ramón, en nombre y representación de la mercantil E3I Procdos SL, en el que alega la existencia de un error en el informe del técnico de 14 de agosto de 2020. El mencionado escrito fue presentado una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el 24 de septiembre de 2020.

Examinadas dichas ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informes con fechas 3/11/2020 y 5/11/2020 en los que concluyeron:

"De acuerdo a los criterios establecidos y a las puntuaciones anteriormente calculadas, la puntuación definitiva de las ofertas queda de la siguiente manera:

EMPRESA	PUNT. JUICIO DE VALOR	PUNT. CUAL. OBJ.	PUNTUACIÓN ECON.	PUNT. TOTAL
SWATCO	32	11,00	42,40	85,40 €
GROUSAMAR	26	11,00	42,42	79,42 €
I.C.C.	12	3,30	49,00	Eliminada
TECOMED	36	-	48,47	Eliminada

Por lo anteriormente expuesto se informa que la oferta presentada por la empresa SWATCO presenta la mejor relación calidad-precio de acuerdo a lo establecido en el art.145 de la LCSP.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 2/12/2020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Desestimar las alegaciones realizadas por Dª. Ana J. Bisbal Ramón, en nombre y representación de la empresa E3i PROCDOS de fecha 25 de septiembre de 2020, en relación con el error material detectado en el informe del técnico de 14 de agosto de 2020, en el apartado 7.1.2. donde se valoran los criterios cualitativos objetivos con 11 puntos y en el apatado 7.3 del mismo informe, relativo al Umbral mínimo, se valoran con 16 puntos. El mencionado escrito fue presentado una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el 24 de septiembre de 2020. Dicho error, se considera un error material y no es determinante para la presente adjudicación, no afectando a la valoración de las empresas, debido a que en el apartado referido a los criterios de valoración, la puntuación que se le atribuye es de 11 puntos, estando correcta dicha puntuación, sin que haya provocado problemas a la concurrencia, habiéndose

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

presentado a la presente licitación 4 empresas, tratándose de una simple equivocación elemental de números, es un error patente, ya que al sumar el resto de puntuación, si tuviéramos en cuenta 16 puntos y no los 11 puntos, sería superior a 100 puntos.

2º) Excluir de la licitación del contrato menor de servicios para la "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL AUDITORIO MAESTRO PADILLA" a la empresa licitadora I.C.C. con CIF. Número A-04022737 habida cuenta de que según el informe técnico de D. Manuel Sánchez De Arcos, Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios Municipales de fecha 14 de agosto de 2020, se establece en 25,50 puntos el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo, obteniendo dicha empresa 15,30 puntos, por lo que no supera el umbral mínimo para continuar con el proceso selectivo .

Todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios Municipales, D. Manuel Sánchez De Arcos, de fecha 5 de noviembre de 2020.

3º) Excluir de la licitación del contrato menor de servicios para la "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL AUDITORIO MAESTRO PADILLA" a la empresa licitadora TECOMED con CIF. Número F04390266, por establecer un plazo de ejecución de los trabajos de 2 meses para los estudios previos y de 3 meses para la redacción del proyecto, siendo superior a los 20 días laborales desde la notificación de la adjudicación, establecido en el informe técnico de necesidad del Ingeniero Industrial D. Manuel Sánchez De Arcos de fecha 14 de agosto de 2020, por lo tanto el plazo para la ejecución del contrato propuesto por la empresa licitadora TECOMED es superior al establecido en el apartado 10 del informe de necesidad de fecha 14 de agosto de 2020, donde se dice que el plazo de ejecución de los trabajos a contratar será el de 20 días laborales.

Todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios Municipales, D. Manuel Sánchez De Arcos, de fecha 5 de noviembre de 2020.

4º) La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación del contrato menor de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AUDITORIO MAESTRO PADILLA" es la siguiente:

EMPRESA	PUNT. JUICIO DE VALOR	PUNT. CUAL. OBJ.	PUNTUACIÓN ECON.	PUNT. TOTAL
SWATCO	32	11,00	42,40	85,40 €
GROUSAMAR	26	11,00	42,42	79,42 €
I.C.C.	12	3,30	49,00	Eliminada
TECOMED	36	-	48,47	Eliminada

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por D. Manuel Sánchez de Arcos, Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fechas 3 y 6 de noviembre de 2020 tras valorar justificadamente las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el informe de necesidad de fecha 14/08/2020.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEJORAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AUDITORIO MAESTRO PADILLA" a la empresa Sawatco Ibérica S.L., con C.I.F. Núm. B-39709969 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (12.861,12 €) , más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.700,84 €), lo que hace un total de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.561,96€) y un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS LABORALES, desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Todo ello al haber presentado la citada mercantil la oferta económica más ventajosa y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el informe Técnico de necesidad, siendo la valoración de las proposiciones presentadas las siguientes

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (IVA incluido)	PUNTUACIÓN
GROUSAMAR	15.587,57 €	42,42
I.C.C.	13.384,22 €	49,00
SWATCO	15.591,66 €	42,40
TECOMED	13.559,96 €	48,47

CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS: Plazo de ejecución del Estudio y proyecto de las Instalaciones

EMPRESA	BAJA (días)	PUNTUACIÓN
GROUSAMAR	10	11,00
I.C.C.	3	3,30
SWATCO	10	11,00
TECOMED	-	-

PUNTUACIÓN TOTAL:

De acuerdo a los criterios establecidos y a las puntuaciones anteriormente calculadas, la puntuación definitiva de las ofertas queda de la siguiente manera:

EMPRESA	PUNT. JUICIO DE VALOR	PUNT. CUAL. OBJ.	PUNTUACIÓN ECON.	PUNT. TOTAL
SWATCO	32	11,00	42,40	85,40 €
GROUSAMAR	26	11,00	42,42	79,42 €
I.C.C.	12	3,30	49,00	Eliminada
TECOMED	36	-	48,47	Eliminada

Por lo anteriormente expuesto se informa que la oferta presentada por la empresa SWATCO presenta la mejor relación calidad-precio de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe técnico de 5 de noviembre de 2020.

Todo ello de conformidad con los informes emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fechas 3 y 5 de noviembre de 2020 en el que, tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por SWATCO IBERICA SL con CIF. Núm. B-39709969 se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

14 de agosto de 2020 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha 14 de agosto de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

6**).-** Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (12.861,12 €) , más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.700,84 €), lo que hace un total de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.561,96€) con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 63900 LA05. EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS EDUSI", del Presupuesto Municipal de 2020.

Documento contable RC nº de operación 220200049758 de fecha 23/11/2020

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio Técnico de la Delegación de Área de Servicios Municipales, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

7**º).-** El importe de adjudicación de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (12.861,12 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.700,84 €), lo que hace un total de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.561,96€) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado once del informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha 14 de agosto de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

8°).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electronica:

- Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I
- Aplicación Presupuestaria: A900 92000 63900 LA05. EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS EDUSI , del Presupuesto Municipal de 2020.
- Documento RC n° de operación 220200049758 de fecha 23/11/2020
- DESCRIPCIÓN : C-11/2020

Códigos de facturación.

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002605 – Área de Servicios Municipales.
- Centro Gestor : 40

9°).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Manuel Sánchez de Arcos ,Ingeniero Industrial Municipal, de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

10°).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

11°).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

12°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Servicios Municipales en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

8.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Soporte de aplicación de gestión de decretos y registro", a la empresa Tangrambpm Soluciones y Servicios S.L. por importe de 13.297,90 €.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de: "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE DECRETOS Y REGISTRO"

Vista la solicitud de la Concejala que suscribe de fecha 27/11/2020 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de: "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE DECRETOS Y REGISTRO"

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio T.I.C. de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 27/11/2020 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
TANGRAMBPM SOLUCIONES Y SERVICIOS SL	10.990,00 €	2.307,90 €	13.297,90 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 2/12/2020 cuyo tenor es el siguiente:

"…...Recibida la oferta de la empresa TangramBpm Soluciones y Servicios S.L en tiempo y forma, por un importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (10.990 €) que sumado al correspondiente IVA (21%) de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (2.307,90 €) supone un importe total de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (13.297,90 €).

Se propone, por la tanto la adjudicación a TANGRAMBPM SOLUCIONES Y SERVICIOS S.L, por el importe ofertado por dicho licitador, que es de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (10.990 €) que sumado al correspondiente IVA (21%) de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (2.307,90 €) supone un importe total de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (13.297,90 €)."

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 4/12/2020 y una vez efectuadas las rectificaciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "SOPORTE DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE DECRETOS Y REGISTRO" a la empresa TANGRAMBPM SOLUCIONES Y SERVICIOS S.L, con CIF B86500014, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (10.990 €) mas DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (2.307,90 €) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de TRECE MIL

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (13.297,90 €) y un plazo de ejecución un año (1), contado desde del día de inicio del contrato, previsto para el 15 de diciembre de 2020.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

722222300-0 Servicios de Tecnología de la Información

Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Jefe de Servicio T.IC. de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 2 de diciembre de 2020 en el que, tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por TANGRAMBPM SOLUCIONES Y SERVICIOS S.L, se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 27 de noviembre de 2020 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por a Jefe de Servicio T.I.C. de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 27/11/2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2°).- El gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (10.990 €) mas DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (2.307,90 €) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (13.297,90 €) será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2021, tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP. quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio presupuestario antes indicado.

Barrar el documento contable RC de fecha 27/11/2020 y número 220200055404

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3°).- El importe de adjudicación de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (10.990 €) mas DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (2.307,90 €) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (13.297,90 €) se abonará al contratista con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2021, del modo que se indica en el apartado catorce del informe emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 27 de noviembre de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4°). De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electronica:

- DESCRIPCIÓN : Aplicación Decretos

Códigos de facturación.

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002558- Área de Presidencia y Plañnificación
- Centro Gestor: 10

5°).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. M.ª Angeles Galván López, Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación,

6**°).-** El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7°).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública".

9.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de control de accesos y seguridad en el Mercado Central de Almería, con un presupuesto base de licitación de 267.756,83 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los "SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA", de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

VISTA, la solicitud efectuada con fecha 16 de septiembre de 2020 el Concejal Delegado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, remitida al Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación para la celebración de la contratación antes mencionada.

VISTOS, los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipales de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 15 de septiembre de 2020 que han de regir el contrato de los "SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 23 de octubre de 2020, rectificado con fecha 9 de diciembre de 2020 a la vista de las observaciones efectuadas por la Intervención Municipal en el informe de fecha 4/12/2020, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable del expediente, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018

VISTO, el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

VISTO, el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor de fecha 4 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable y se hacen las siguientes indicaciones:

"- Subsanar el 21% de IVA y el total del P.B.L.
- Pliegos de cláusulas administrativas: anexo I: subsanar el plazo de ejecución.
- Propuesta: apartado 3º: subsanar la denominación del contrato. ".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, una vez se han efectuado las rectificaciones indicadas por la Intervención Municipal en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en la propuesta de acuerdo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA, dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe del Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipales de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en su informe de 15 de septiembre de 2020, que son los siguientes:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la prestación del servicio de control de accesos desde la apertura hasta el cierre de las instalaciones del Mercado Central, así como la vigilancia del interior del mismo a fin de posibilitar el adecuado funcionamiento del mismo en las debidas condiciones de seguridad.

Las exigencias actuales en materia de seguridad hace necesario prestar un servicio especializado del que hoy no se dispone, en aras de que la actividad se desarrolle en condiciones de normalidad, aplicando medidas preventivas en materia de seguridad.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de un SERVICIO DE "CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 23 de octubre de 2020 rectificado con fecha 9 de diciembre de 2020 a la vista de las observaciones efectuadas por la Intervención Municipal en el informe de fecha 4/12/2020, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable del expediente, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipales de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 15 de

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

septiembre de 2020 que han de regir el contrato de SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA,

3°) Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA, con un Presupuesto Base de Licitación de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (221.286,64 €), más CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (46.470,19 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (267.756,83 €), y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

4°**)** El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (221.286,64 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (46.470,19 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS(267.756,83 €) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2021 tramitándose el contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el Art. 117.2 de la LCSP. Por todo ello no se incorpora al expediente el documento contable RC quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La ejecución del contrato se iniciará 1 de mayo de 2021 y finaliza el 30 de abril de 2023, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
2021	72.791,57 €	15.286,23 €	88.077,80 €
2022	110.996,51 €	23.309,27 €	134.305,78 €
2023	37.498,56 €	7.874,70 €	45.373,26 €
TOTAL	221.286,64 €	46.470,19 €	267.756,83 €

El gasto correspondiente a las anualidades antes indicadas será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2021,2022 y 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

5°) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación y establece que en los contratos de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipales de la Delegación de Área de Promoción

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

de la Ciudad, en su informe de 15 de septiembre de 2020, dice textualmente: *"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor relación calidad-precio, una pluralidad de criterios de adjudicación".*

6°) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental

- Secretaria: D. Juan Gonzálvez García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Economía y Contratación
Suplente:.Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación.
Segundo suplente: Dña. Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente: D.Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Segundo suplente: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.
Suplente: D Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Segundo suplente:D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica

- D. Francisco Javier Cruz Mañas, Jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.
Suplente: Carmen Tamara Sánchez Álvarez, Técnico de Turismo de la Delegación de Área dde Promoción de la Ciudad.
Segundo Suplente: Francisco Ruíz Sáez, Jefe de Sección del Área de Seguridad y Movilidad.

- Dª.María del Mar Gálvez Morata, Técnico de Gestión del Servicio de Promoción de la Ciudad .
Suplente: D. José Antonio García Ramos, Jefe de Sección de Museos del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Segundo Suplente: Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación.

8º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

10.- Adjudicación del contrato menor de servicios de mantenimiento del módulo de contabilidad analítica del programa informático SicalWin de Ayuntamientos, a la empresa Sage Aytos S.L.U. por importe de 16.637,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el expediente de contratación menor 2/2020/STC tramitado como **SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO DEL MÓDULO DE CONTABILIDAD ANALÍTICA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD PÚBLICA (SICALWIN**) junto con los documentos que obran en el mismo.

Vistos el Informe de Memoria Justificativa de Contrato Menor del Jefe de Servicio de Tesoreria y Contabilidad de fecha 29/06/2020, justificando la necesidad del mismo y estableciendo las especifciaciones técnicas de la prestación.

Visto el Informe de Oferta Presentada de fecha 25/11/2020 y el Informe de Oferta Presentada complemetario del anterior de 2/12/2020 , ambos sucritos por el Jefe de Servicio de Tesoreria y Contabilidad.

Visto el Informe de la Técnica Superior de Gestión de 2 de diciembre de 2020, conformado por el Director de de Gestión Presupuestaria y Económica.

Visto el Informe de Fiscalización, emitido por el Interventor ACCTAL, de fecha de 3 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, en el que ejerce función fiscalizadora

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

favorable con las observaciones siguiente: *"Propuesta de acuerdo, Punto1: Subsanar el importe correspondiente al 21% de IVA. El correcto es 2.887,50€ y no 2.887,00. Iniciar la instrucción del expediente de contratación administrativa como gasto no menor de este gasto de carácter recurrente."*

Visto lo informado por la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presuspuestaria y Económica, en su informe de 4 de diciembre de 2020, en relación con los extremos manifestados por el Sr. Interventor en el informe de fiscalización de 3 de de 2020.

Por cuanto antecede, Procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor de servicios de mantenimiento del módulo de contabilidad analítica del programa informático SicalWin de Ayuntamientos a la empresa **SAGE AYTOS S.L.U**, con **CIF n.º B41632332** , por la cantidad total de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.637,50.-€) IVA incluido**, de los que TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.750,00.-€) corresponden a retribución del contratista, y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.887,50.-€) corresponde al IVA 21%. Por un período de ejecución de un año, la presente contratación se ajustará a las exigencias y condiciones que se indican en la memoria emitida por el Jefe de Servicio de Tesoreria y Contabilidad, de fecha 29/06/2020, los dos informes de oferta presentada de fechas 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2020, así como en la oferta presentada.

El contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación de la adjudicación al licitador, estando prevista para el día 10 de diciembre de 2020.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de **MIL DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.002,81.-€), IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93102 22706, retención de crédito RC n.ºde operación: 220200027335 y nº referencia: 22020003729 de fecha de 29/06/2020, debiendo barrar el sobrante de la RC citada por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (6.602,71.-€).

Quedando la validez de la anualidad del periodo correspondiente al año 2021, sujeta a la existencia de condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

3º.- Dar traslado al Jefe de Sección de Tesoreria para que se proceda a inicar la Instrucción del expediente de contratacion administrativa como gasto no menor de este gasto de carácter recurrente.

4º.- Autorizar al Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, a realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo de continuación de la prestación, a excepción de la resolución de recursos.

5º.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado al Responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos del cumplimiento del deber de información y

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

publicidad, previstos en los apartados II.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio Nº 2/2016."

11.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de 24 unidades de recolectores selectivos de tres compartimentos para el término municipal de Almería, a la empresa Benito Urban S.L.U. por importe de 5.591,65 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE 24 UNIDADES DE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA**, visto el informe de la Ingeniera Industrial Municipal de fecha 27 de Noviembre de 2020, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 9 de diciembre de 2020, en el que entre otros extremos se indica:

PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el suministro del **SUMINISTRO DE 24 UNIDADES DE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA** con un presupuesto base de licitación de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.142,74.-€) IVA 21% INCLUIDO.

Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se solicitó oferta a cuatro (4) empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO DÍAS HÁBILES, finalizando por lo tanto el 23/11/2020 a las 14h, recibiéndose CUATRO OFERTAS PRESUPUESTARIAS que se desglosan a continuación:

Proveedores	CIF	Fecha/hora de envio	UDS	Base Imponible	IVA(21%)	IMPORTE TOTAL
Metál.licsTordera, S.L.U	B63557706	19-11-2020 / 23:47 h	24	14.976,00.- €	3.11,96 .-€	18.120,96.- €
NOVATILU, S.L	B98197916	23-11-2020 / 08:52 h	24	7.744,80.- €	2.514,38.-€	14.487,64.-€
BENITO URBAN, S.L.U	B59987529	23-11-2020 / 09:36 h	24	4.621,20.- €	970,45.-€	5.591,65.-€
Meigo Innovación S.L	B01987627	23-11-2020 / 12:54 h	24	11.973,26.- €	1.626,41.- €	9.371,21.-€

Terminado el plazo dado para la presentación de ofertas, desde el Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Almería se remiten vía Email las 4 ofertas recibidas a la Responsable Municipal de este Contrato para que emita el correspondiente Informe.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27 de noviembre del actual, emitido por la Ingeniera Industrial Municipal, con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Sostenibildad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

2º) En el informe técnico del expediente de contratación se indica que las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

24 unidades de recolectores de selectiva MODELO LIFE o similar, 3 residuos + cenicero, acabado Sidero (Gr + Kt + Noir 200 Azko). Cuerpo de la papelera de chapa de acero de 2,5 mm , con aro de refuerzo exterior de pletina de 35x6 mm. Varilla de 8 mm en la parte superior y chapa de 3 mm formando la base. Tapa superior de acero inoxidable AISI304 pulido espejo, con 3 agujeros de 185 mm. Cierre antivandálico de triangulo automático. Sistema de sujección interior para las bolsas y separadores de chapa galvanizada. Fijación al pavimento con 3 tacos metálicos de expansión M-10.

El licitador METAL LICS TORDERA, SLU ha ofertado el modelo de recolector de selectiva LIFE. Por su parte, los tres restantes licitadores han ofertado un recolector de selectiva con las siguientes características:

MODELO DORIA Incorpora cenicero. El cuerpo de la papelera es de chapa de acero de 2 mm, perforada con aro de refuerzo. Cuerpo con tratamiento por cataforesis y pintura al horno en ocirón negro, Tapa superior de acero inoxidable AISI 304, con 3 agujeros, lo que impide que la gente pueda tirar las bolsas de basura doméstica. Cierre antivandálico de triángulo automático. Sistema de sujeción interior para las bolsas y separadores de chapa galvanizada. Anclaje recomendado: Mediante 3 pernos de expansión M10 según superficie y proyecto.

Teniendo en cuenta que en la licitación se indicaba MODELO LIFE **O SIMILAR**, y analizadas las características técnicas de los dos modelos ofertados por los licitadores de la presente contratación, la técnico que suscribe considera que las 4 ofertas presentadas cumplen los requisitos en ella establecidos relativos a las especificaciones técnicas del suministro.

Por otro lado, los licitadores BENITO URBAN SLU y NOVATILU S.L. indicaban en su oferta que el plazo de entrega del suministro era de 60 DÍAS mientras que en el informe técnico se reflejaba que este plazo debía ser de UN (1) MES.

Teniendo en cuenta que estas dos ofertas eran las más ventajosas económicamente con mucho diferencia respecto a las siguientes y siempre en aras de favorecer los intereses municipales y hacer un óptimo uso del dinero público, se ha concedido a ambas empresas la posibilidad de presentar un escrito firmado por el representante legal de la empresa, donde se comprometan a entregar el suministro solicitado en el plazo indicado en la licitación (UN MES), manifestando que eso no supone ninguna otra alteración de la oferta presentada.

Ambos documentos han sido recibidos con fecha 27/11/2020 e incorporados al expediente de contratación.

Visto todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que para la valoración de la oferta solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo, se obtiene el siguiente resultado de la valoración:

Empresa	UDS	BASE UD	BASE TOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
BENITO URBAN SLU.	24,00	192,55	4.621,20	970,45	5.591,65
NOVATILU S.L.	24,00	322,70	7.744,80	1.626,41	9.371,21
MEIGO INNOVACIÓN SL.	24,00	498,89	11.973,26	2.514,38	14.487,64
METAL LICS TORDERA, SLU.	24,00	624,00	14.976,00	3.144,96	18.120,96

Por tanto, se concluye que se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO de 24 RECOLECTORES SELECTIVOS DE 3 COMPARTIMENTOS,a la empresa **BENITO URBAN, S.L.U**, con C.I.F. Número B59987529 , por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTE CÉNTIMO (4.621,20 €), más NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (970,45 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.591,65 €).

TERCERO.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.° de operación: 220200043862 y n° referencia 22020005572 de fecha 3 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45900 61900 denominada "MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS" del presupuesto municipal de 2020, por importe total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.142,74.-€) IVA 21% INCLUIDO.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 10 de diciembre de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE 24 UNIDADES DE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA** a la empresa BENITO URBAN, S.L.U, con CIF n.º B59987529 por la cantidad total de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.591,65.-€) IVA 21% INCLUIDO,** de los que CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (4.621,20.-€) corresponden a retribución del contratista y NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (970,41.-€) corresponde al IVA 21%.

La presente contratación se ajustará a las exigencias y condiciones que se indican en los Informe Técnicos de fecha 5 y 27 de noviembre de 2020, emitidos por la Ingeniera Industrial Municipal,, así como en la oferta presentada.

Plazo máximo de ejecución: El plazo para la entrega de los bienes objeto del suministro será de 1 (UN) mes contado a partir de la adjudicación .

Los recolectores de selectiva se entregarán en nave o almacén municipal a determinar por este Ayuntaminerto , dentro del Término Municipal de Almería.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suminstro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Plazo de garantía: 1 AÑO

2.º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.591,65.-€) IVA 21% INCLUIDO,** con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45900 61900 denominada "MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS" del presupuesto de 2020, Documento RC de retención de crédito n.º de operación 220200043862 y nº referencia 22020005572 de fecha 3 de noviembre de 2020, debiendo de barrarse el exceso sobre los DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO(18.142,74.-€**) IVA 21% INCLUIDO** en que se realizaron los documentos de retención de crédito.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

-Aplicación Presupuestaria: A400 459 00 619 00
- Número de referencia del documento Documento RC: 22020005572
- Número de operación del documento Documento RC: 220200043862

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

CPV : 34928400-2 MOBILIARIO URBANO

4º.- Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Ingeniera Municipal de Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Asesoría Jurídica, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

12.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 2 de diciembre de 2020, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	665/0049
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000000972
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	26/11/2020
INGRESO BRUTO	18.560,07 €
COSTE SERVICIO 6%	1.113,60 €
INGRESO LIQUIDO	17.446,47 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220200000081

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 3 de diciembre de 2020, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	666/0075
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
N° EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000000978
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	26/11/2020
INGRESO BRUTO	18.671,19 €
COSTE SERVICIO 6%	1.120,27 €
INGRESO LIQUIDO	17.550,92 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
N° RC	220200000081

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

13.- Adjudicación de la operación de préstamo para la refinanciación de operaciones de préstamo a largo plazo preexistentes, a la entidad Banco Sabadell S.A., por importe de 12.020.301,91 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Visto el expediente formado por la Tesorería Municipal, así como las ofertas presentadas por las entidades financieras y los informes de Tesorería e Intervención, por este Concejal Delegado se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar la siguiente operación de préstamo para la refinanciación de operaciones de préstamo a largo plazo preexistentes, en los términos establecidos en el presente expediente y conforme con la oferta financiera presentada, con las siguientes características:

- Entidad: Banco Sabadell SA
- Importe: 12.020.301,91 Euros
- Tipo de interés: A tipo fijo del 0,05%

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

- Plazo: 31 trimestres
- Comisión de apertura: Exenta.
- Comisión de cancelación anticipada: Exenta.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las entidad adjudicataria, a las licitadoras a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

14.- Aprobación de la cancelación y devolución de las garantías y fianzas depositadas, por varias empresas, entre los ejercicios 2000 a 2005.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la comunicación que ha sido dirigida a esta Delegación de Área por parte de la Sra. Tesorera de la Entidad en fecha 17 de noviembre de 2020 reiterado en relación a una serie de garantías y fianzas depositadas a favor de esta Corporación Local cuyo depósito consta desde los años 2000 al 2005

En fecha **17 de noviembre de 2020** ha tenido entrada en esta Delegación de Área comunicación dirigida por parte de la Sra. Tesorera de la Entidad en virtud del cual se pone de manifiesto que obran depositadas a disposición de la Entidad Local diversas garantías y fianzas depositadas entre los ejercicios 2000 y 2005 y que en relación a **garantías provisionales**, objeto del presente expediente, son las que se exponen a continuación:

N.º OPERACION	IMPORTE (€)	CIF	TERCERO	CONCEPTO
320000000155	4.808,10	A04034849	FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A	FIANZA PROVISIONAL PARA LICITAR A OBRAS CONTRATOS DE BARRIO PLAN 2000-R.I. B.O.P.
320000000156	15.025,30	A04034849	FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A	FIANZA PROVISIONAL PARA LICITAR A CONTRATO OBRAS BARRIOS PLAN 2000-RM. 2ª FASE B
320000000162	1.080,63	A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUC. Y OBRAS PUBLICAS S.	GARANTIA PROVISIONAL PROYECTO Y EJECUCION OBRA AMPLACION ESCUELA INFANTIL LOS
320000000163	300,51	B04101309	TECNICOS CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.	GTIA. PROV.TRABAJOS A.T. REDACCION ESTUDIO APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS. ESCRIT
320000000164	153,86	B04127270	ARQUITECTURA,INGENIERIA Y TERRITORIO S L	GARANTIA PROVISIONAL CTO. DIRECCION TECNICA CONSTRUCCION C.S. RINCON DE ESPRON
320000000168	13.823,28	A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUC. Y OBRAS PUBLICAS S.	GARANTIA PROVISIONAL CONTRATOS BARRIOS PLAN 2001 ZONA C- FECHA PUBLICACION B.C
320000000169	8.414,17	A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUC. Y OBRAS PUBLICAS S.	GARANTIA PROVISIONAL CONTRATOS BARRIOS PLAN 2001 ZONA A- FECHA PUBLICACION B.C
320000000171	2.053,35	A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUC. Y OBRAS PUBLICAS S.	GARANTIA PROVISIONAL OBRAS CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PIEDRAS REDONDAS.- RES
320000000175	3.606,07	A04029062	SALCOA, S.A.	GTIA. PROVISIONAL REDACCION PROYECTO EJECUCION OBRAS MEJORA Y REPARACION EN M
320000000184	3.606,07	B30118780	GETNI, S.L	GTIA. PROVISIONAL ASISTENCIA TECNICA SEGURIDAD Y SALUD OBRA ABASTECIMIENTO AGU

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 30 de noviembre de 2020 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 4 de diciembre de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar **la cancelación y devolución** de las garantías y fianzas depositadas entre los ejercicios 2000 a 2005 en concepto de **garantías provisionales**, que se exponen a continuación, por entenderse ampliamente cumplido el plazo de garantía al que sirvió su constitución:

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

N.º OPERACION	IMPORTE (€)	CIF	TERCERO	CONCEPTO
320000000155	4.808,10	A04034849	FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A	FIANZA PROVISIONAL PARA LICITAR A OBRAS CONTRATOS DE BARRIO PLAN 2000-R.I. B.O.P.
320000000156	15.025,30	A04034849	FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A	FIANZA PROVISIONAL PARA LICITAR A CONTRATO OBRAS BARRIOS PLAN 2000-RM. 2ª FASE E
320000000162	1.080,63	A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUC. Y OBRAS PUBLICAS S.	GARANTIA PROVISIONAL PROYECTO Y EJECUCION OBRA AMPLACION ESCUELA INFANTIL LOS
320000000163	300,51	B04101309	TECNICOS CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.	GTIA. PROV.TRABAJOS A.T. REDACCION ESTUDIO APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS. ESCRIT
320000000164	153,86	B04127270	ARQUITECTURA,INGENIERIA Y TERRITORIO S L	GARANTIA PROVISIONAL CTO. DIRECCION TECNICA CONSTRUCCION C.S. RINCON DE ESPRON
320000000168	13.823,28	A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUC. Y OBRAS PUBLICAS S.	GARANTIA PROVISIONAL CONTRATOS BARRIOS PLAN 2001 ZONA C- FECHA PUBLICACION B.O
320000000169	8.414,17	A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUC. Y OBRAS PUBLICAS S.	GARANTIA PROVISIONAL CONTRATOS BARRIOS PLAN 2001 ZONA A- FECHA PUBLICACION B.O
320000000171	2.053,35	A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUC. Y OBRAS PUBLICAS S.	GARANTIA PROVISIONAL OBRAS CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PIEDRAS REDONDAS.- RES
320000000175	3.606,07	A04029062	SALCOA, S.A.	GTIA. PROVISIONAL REDACCION PROYECTO EJECUCION OBRAS MEJORA Y REPARACION EN M
320000000184	3.606,07	B30118780	GETNI, S.L	GTIA. PROVISIONAL ASISTENCIA TECNICA SEGURIDAD Y SALUD OBRA ABASTECIMIENTO AGU

SEGUNDO.- Confiérase oportuno traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

15.- Aprobación del proyecto de obra denominada "Programa Acelera 2020".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, en relación con el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de **"PROGRAMA ACELERA 2020 EN ALMERÍA"**

Visto que en fecha 14 de julio de 2020, este Ayuntamiento solicita la participación del municipio en el PROGRAMA ACELERA 2020 impulsado por la Diputación Provincial de Almería (Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua).

En fecha 13 de agosto de 2020 (NRE 2020040546), la Excma. Diputación Provincial de Almería remite proyecto del "PROGRAMA ACELERA 2020 EN ALMERÍA" redactado por D. Alejandro Crespo Valero, Director Técnico - ICCP, con un presupuesto total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA INCLUIDO, supervisado favorablemente en fecha 10 de agosto de 2020, por D. Francisco José García López, Jefe de Servicio de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Almería, y que consta de los siguientes documentos:

- DOCUMENTO N.° 1: MEMORIA Y ANEJOS
- DOCUMENTO N.° 2: PLANOS
- DOCUMENTO N.° 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- DOCUMENTO N.° 4: PRESUPUESTO

Que el proyecto ha sido supervisado favorablemente por D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal – Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras en fecha 9 de diciembre de 2020.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 10 de diciembre de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada **"PROGRAMA ACELERA 2020"**, ref expte. 13ACELERA20 incluido en el PROGRAMA ACELERA 2020 EN ALMERÍA. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

SEGUNDO.- Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida, a todos los interesados en el expediente."

16.- Resolución del contrato menor de servicios de Dirección Facultativa para la realización de las obras contempladas en el "Proyecto para la remodelación Zona Oliveros: Calle Artes de Arcos y entorno. Fase 2- Remodelación Carrera de los Picos".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, en relación con el expediente tramitado para la Resolución del contrato administrativo menor de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto de "PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN ZONA OLIVEROS: CALLE ARTES DE ARCOS Y ENTORNO. FASE 2 - REMODELACIÓN CARRERA DE LOS PICOS". Adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2020 a la empresa AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SL , con CIF. núm. . B84013960

Visto que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020 adoptó acuerdo en virtud del cual se disponía la ADJUDICAR el contrato menor de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto de "PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN ZONA OLIVEROS: CALLE ARTES DE ARCOS Y ENTORNO. FASE 2 - REMODELACIÓN CARRERA DE LOS PICOS". de a la empresa AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SL , con CIF. núm. . B84013960, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €), más SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (798,00 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (4.598,00 €) y un plazo coincidente con el de duración de las obras a las que sirve de contrato auxiliar, computándose desde la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras sin que en ningún modo pueda exceder el plazo de duración de un año. finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, sin que en ningún modo pueda exceder el plazo de duración de un año.

Pende del Servicio de contratación del Ayuntamiento de Almería la licitación y adjudicación del contrato de obras para la ejecución de las obras contempladas en el "PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN ZONA OLIVEROS: CALLE ARTES DE ARCOS Y ENTORNO. FASE 2 - REMODELACIÓN CARRERA DE LOS PICOS", sin que a fecha actual conste adjudicado y formalizado el contrato de referencia.

En fecha 13 de octubre de 2020 ha tenido registro de entrada correspondiente al numero de asiento de presentación n.° 200116923614, escrito suscrito por Dña. Macarena Suero Rodríguez, quien en nombre y representación de la mercantil AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SL , con CIF. núm. B84013960 solicita la Resolución del contrato adjudicado arguyendo las circunstancias siguientes:
1_Circunstancias derivadas de la situación actual por la COVID-19 y las restricciones impuestas en nuestra comunidad no sabiendo cuando se levantarán las mismas.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2_Debido al lapso de tiempo desde la licitación, posterior adjudicación (28/08/2020) y previsión de inicio de las obras (enero 2021), los medios previstos para la ejecución del contrato, es decir, el personal destinado a llevar a cabo las visitas ya no se encuentra en la zona y por lo tanto la empresa en ese momento no contará con medios suficientes.

3_Al tratarse de un contrato menor y en función del presupuesto base de licitación, se estimó un plazo de obra, muy inferior al que ha comunicado el Ayuntamiento de seis meses, en función del cual se ofertó, lo que hace que sea imposible destinar medios en la situación que se comenta en el párrafo anterior.
En fecha 04 de noviembre de 2020 se ha emitido informe por D. Alfonso Villanueva González-ITOP, en su condición de responsable municipal del contrato en virtud del cual se participa lo siguiente:
"En relación con el contrato menor de servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA de la realización de las obras contempladas en el proyecto de "PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN ZONA OLIVEROS: CALLE ARTES DE ARCOS Y ENTORNO. FASE 2 - REMODELACIÓN CARRERA DE LOS PICOS", que fue adjudicado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 17 de agosto de 2020 a la empresa AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SL , con CIF. núm. B84013960 por importe de 4.598,00 €, y visto el escrito presentado por esta empresa el 13 de octubre de 2020 solicitando la resolución de ese contrato alegando varias causas y, dado que el contrato de la empresa que ha de realizar las obras todavía no se ha adjudicado, que el inicio previsto de estas obras es el mes de enero del próximo año y que en este momento la resolución de esta contrato no causa perjuicios a esta Administración, por lo que considero que no existen inconvenientes técnicos en acceder a lo solicitado.
Por todo lo expuesto anteriormente, y siempre que no existan razones legales que impidan la tramitación de mismo, se informa favorablemente la resolución de este contrato existente entre la empresa AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SL y este Ayuntamiento.
Lo que se pone en su conocimiento para que, en su caso, se continúen los tramites necesarios para proceder a su resolución."

En fecha 04 de noviembre de 2020 se han dictado por la Concejal Delegada del Área instrucciones a fin de que se inicien los tramites administrativos para que por el órgano de contratación se disponga sobre la Resolución del contrato administrativo menor de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto de "PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN ZONA OLIVEROS: CALLE ARTES DE ARCOS Y ENTORNO. FASE 2 - REMODELACIÓN CARRERA DE LOS PICOS". Adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2020 a la empresa AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SL , con CIF. núm. B84013960, por un importe de adjudicación de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €), más SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (798,00 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (4.598,00 €).

Consta en el expediente documento contable RC nº 220200013460 de fecha 20 de mayo de 2020 por importe de 7.123,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230 45905 61900 "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS", del Presupuesto Municipal de 2020.

En fecha 04 de noviembre de 2011 se emitió por la Jefa de Servicio Jurídico informe para la resolución del presente contrato menor por mutuo acuerdo.

Conferido tramite de audiencia a la empresa contratista se ha presentado en fecha 09 de noviembre de 2020 escrito suscrito por la representante de la

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

empresa en virtud del cual manifiesta su expresa conformidad con la resolución del contrato por mutuo acuerdo.

Por cuanto antecede, visto el escrito de conformidad presentado por la representante de la mercantil contratista del servicio de referencia, visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras en fecha 19 de noviembre de 2020, el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de diciembre de 2020 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar RESUELTO por mutuo acuerdo de las partes el contrato administrativo menor de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto de "PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN ZONA OLIVEROS: CALLE ARTES DE ARCOS Y ENTORNO. FASE 2 - REMODELACIÓN CARRERA DE LOS PICOS" adjudicado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Almería en fecha 17 de agosto de 2020 a la empresa AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SL , con CIF. núm. B84013960.

Dado que el contratista no ha comenzado a prestar el servicio ni se le ha irrogado a la Administración perjuicio alguno, de la la resolución del contrato se producen los EFECTOS siguientes:

El contratista queda liberado de la obligación de prestar el servicio de DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto de "PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN ZONA OLIVEROS: CALLE ARTES DE ARCOS Y ENTORNO. FASE 2 - REMODELACIÓN CARRERA DE LOS PICOS"

Y el Ayuntamiento de Almería procederá iniciar una nueva licitación para la contratación ex novo de los servicios de referencia.

Sin que de la presente Resolución contractual se derive obligación de indemnización alguna, ni existan obligaciones de pago y/o cobro exigibles por de ninguna de las partes contratantes frente a la otra.

SEGUNDO.- Anular la Disposición del Gasto que en su caso se haya contabilizado para la contratación de servicios de referencia, debiendo quedar el crédito en situación de retenido para gastar por importe de 7.123,59 € debiendo imputarse a la operación contable previa **220200013460** contabilizada sobre la aplicación de gastos A230 45905 61900 "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS", del Presupuesto Municipal de 2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Contabilidad y al servicio de contratación. Publíquese en el perfil del contratante a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que impone el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

DELEGACION DE AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

17.- Asignación de las nuevas aplicaciones presupuestarias de las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, del contrato de obras y de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de instalación fotovoltaica en el campo de golf, Alboran Golf, de El Toyo.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"En relación con el expediente que se tramita de modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Almería en su sesión celebrada el día 17 de julio y 10 de agosto de 2018, por el que se acordaron adjudicar el contrato de OBRAS y el contrato de DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CAMPO DE GOLF, ALBORAN GOLF, DE EL TOYO (ALMERIA) respectivamente, y visto los informes del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad de fecha 3 y 4 de diciembre de 2020, así como el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 9/12/20, este Concejal Delegado de Promoción de la Ciudad eleva a La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almeria, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Asignar la nueva aplicación presupuestaria A600 43200 62300 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CAMPO DE GOLF", a las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación a fecha 31 de diciembre de 2019 del contrato de obras contempladas en el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CAMPO DE GOLF, ALBORAN GOLF, DE EL TOYO (ALMERIA)" mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO adjudicado el día el 17 de julio de 2018 a la empresa SISTEM MELESUR ENERGIA, S.A, con C.I.F. núm. A-29654399, así mismo autorizar y disponer un nuevo crédito a los gastos pendientes de reconocer la obligación del acuerdo adjudicado. Las facturas a las que se hace referencia son las siguientes:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA FACE	IMPORTE TOTAL IVA 21% INCLUIDO OPA/RC
SISTEM MELESUR ENERGÍA, SA A-29654399	2020/2168	16/01/2020	139.972,91 € RC 220200057281 (3/12/20)
SISTEM MELESUR ENERGÍA, SA A-29654399	2020/5876	25/05/2020	1.751,58 € RC 220200057280 (3/12/20)
SISTEM MELESUR ENERGÍA, SA A-29654399	2020/11862	02/10/2020	12.792,22 € RC 220200057283 (3/12/20)

Anular y barrar los documentos contables AD del referido contrato por el importe pendiente de reconocer la obligación.

SEGUNDO.- Asignar la nueva aplicación presupuestaria A600 43200 62300 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CAMPO DE GOLF", a la factura pendiente del reconocimiento de la obligación a fecha 31 de diciembre de 2019 del contrato del contrato de DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CAMPO DE GOLF, ALBORAN GOLF, DE EL TOYO (ALMERIA), adjudicado el 10 de agosto de 2018, a la empresa ES TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA, S.L.P., C.I.F. núm B-04412391,así mismo autorizar y disponer un nuevo crédito a los gastos pendientes de reconocer la obligación del acuerdo adjudicado. La factura a la que se hace referencia es la siguiente:

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA ENTRADA FACE	IMPORTE TOTAL IVA 21% INCLUIDO OPA/RC
ES TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA, S.L.P. B-04412391	2020/2220	11/02/2020	3.103,65 € RC 220200057282 (3/12/20)

Anular y barrar los documentos contables AD del referido contrato por el importe pendiente de reconocer la obligación.

TERCERO.- Remitir el expediente, así como las facturas que se detallan a continuación, a la Unidad de Contabilidad para la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43200 62300 "INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA EN EL CAMPO DE GOLF", por importe total de 157.620,36 € :

PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA ENTRADA FACE	IMPORTE TOTAL IVA 21% INCLUIDO OPA/RC
SISTEM MELESUR ENERGÍA, SA A-29654399	2020/2168	16/01/2020	139.972,91 € RC 220200057281 (3/12/20)
SISTEM MELESUR ENERGÍA, SA A-29654399	2020/5876	25/05/2020	1.751,58 € RC 220200057280 (3/12/20)
SISTEM MELESUR ENERGÍA, SA A-29654399	2020/11862	02/10/2020	12.792,22 € RC 220200057283 (3/12/20)
ES TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA, S.L.P. B-04412391	2020/2220	11/02/2020	3.103,65 € RC 220200057282 (3/12/20)
		TOTAL	157.620,36 €

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A., ES TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA, S.L.P. y a la Contabilidad Municipal."

18.- Adjudicación del contrato menor de servicios de organización, coordinación y ejecución de la actividad "Pasarela compras de Navidad", a la empresa Navarro Pasarela S.L.U. por importe de 8.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"Visto el informe del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 9 de diciembre de 2,020, todo ello en relación a la adjudicación del contrato menor de servicios de organización, coordinación y ejecución de la actividad " Pasarela Compras Navidad " y visto igualmente el informe de fiscalización de fecha de 10 de diciembre de 2,020 en virtud del cual se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, y teniendo en cuenta que el concepto " decreto " del Informe Jurídico antes mentado debe de ser considerado como propuesta de acuerdo, este Concejal Delegado de Promoción de la Ciudad eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de organización, coordinación y ejecución de la actividad " PASARELA COMPRAS DE NAVIDAD " a realizar en el mercado Central el próximo 17 de diciembre de 2,020 a las 19,00 horas, dentro de las actividades de promoción del comercio que lleva a cabo la Delegación de Promoción de la Ciudad a la empresa NAVARRO PASARELA SL UNIPERSONAL con CIF número B04564860 por un importe de seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos de euro (6.611,57 €) IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos de euro (1.388,43 €) lo que hace un total de ocho mil euros (8.000,00 €) .

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por un importe de seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos de euro (6.611,57 €) IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos de euro (1.388,43 €) lo que hace un total de ocho mil euros (8.000,00 €) con cargo a la Retención de crédito de fecha de 2 de diciembre de 2,020 por importe de 8.000 €, número de operación 220200057008 en concepto de actividades de dinamización comercial con cargo a la partida presupuestaria A 600 43100 22699.

TERCERO. El contratista deberá presentar la factura correspondiente, a través del *punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes:*
OFICINA CONTABLE: GE0001086
ÓRGANO GESTOR: LO1040139
UNIDA TRAMITADORA: LA0009384

CUARTO. Nombrar como responsable del contrato a José Antonio García Ramos, jefe de la sección de Museos la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

QUINTO. Notificar el presente Decreto al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad, al responsable municipal y a los interesados en la presente contratación."

19.- Aprobación del borrador del Convenio de Colaboración con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Almería, para la concesión de subvención por importe de 90.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"Visto el informe del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 4 de diciembre de 2,020, todo ello en relación a la concesión de subvención directa a la agrupación de hermandades y cofradías de la ciudad de Almería con nif número: G04015749 y visto igualmente el informe del interventor de fecha de 10 de diciembre de 2,020, este Concejal Delegado de Promoción de la Ciudad eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Almería, con CIF G04015749, al objeto de conceder una subvención a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Almería, con CIF G04015749, mediante tramitación

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

directa, para sufragar los gastos ocasionados como consecuencia de la articulación de la colaboración de el Excmo. Ayuntamiento de Almería en las actividades que desarrolla durante el año natural de 2.020 la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Almería, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 334.00 489.00 denominada "Agrupación Hermandades y Cofradías, C.I.F. G04015749", del presupuesto municipal en vigor, atendiendo al siguiente detalle:

- **Periodo de Ejecución del proyecto:** 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.
- **Denominación del proyecto:** colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almería en las actividades de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Almería.
- **Presupuesto de la actividad:** 90.000,00 €
- **Importe mínimo a justificar:** 90.000,00 €
- **Otros ingresos para financiar la actividad:** No constan otros ingresos.

Los gastos a financiar son de naturaleza económica corriente, en ningún caso de inversión, y corresponden a las actividades siguientes:
- Gastos derivados de actos procesionales.
- Gastos derivados de actividades desarrolladas por las hermandades relacionadas con la vida religiosa, cultural, turística y social de la ciudad de Almería.
- Gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de las distintas Hermandades y Cofradías.

La concesión de esta subvención por el Excmo. Ayuntamiento de Almería es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Asimismo, la suma de la presente subvención más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad no podrán, en ningún caso, exceder el importe del presupuesto de la actividad y, si fuere así, deberá comunicarse a este Excmo. Ayuntamiento que modificará y, en su caso, requerirá el reintegro parcial proporcional correspondiente.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, por un importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 334.00 489.00 denominada "Agrupación Hermandades y Cofradías, C.I.F. G04015749", del presupuesto municipal en vigor, constando en el expediente documento contable RC con número de referencia 220200055372 .

TERCERO.- Ordenado el pago de la cantidad indicada en el punto anterior a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Almería, con CIF G04015749, con Apartado de Correos 59, 04080 Almería, la justificación de la subvención concedida tendrá lugar en el plazo de tres meses desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería para la concesión de la subvención, sin perjuicio de que, según el artículo 70 del RGLS, el órgano concedente de la subvención puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros, o transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La forma de justificación revestirá el carácter de cuenta justificativa, de conformidad con los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo de

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

aplicación la Sección 2ª Subsección 1ª. Para ello, l**a Agrupación de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Almería deberá deberá aportar la siguiente documentación:**

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto aprobado, esto es, 90.000,00 euros, así como la documentación acreditativa del pago.

La documentación acreditativa del pago se realizará por alguna de las siguientes formas:

- 1°. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- 2°. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- 3°. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a quinientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o, en caso contrario, declaración de no haber percibido otras ayudas o ingresos para la realización de la actividad subvencionada. En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada deberá comunicarse al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para, en su caso, disminuir el importe de la subvención en proporción a los ingresos recibidos.

4.- Deberá presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

CUARTO.- El Ayuntamiento dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dese traslado del acuerdo y del convenio al interesado, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal a la dirección electrónica intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

20.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva depositada por Lirola Ingeniería y Obras S.L., adjudicataria del contrato de "Revitalización paisajística integral de los parques Villablanca, Calle Bernardino Delgado, Plaza de las Madres de la Plaza de Mayo, San Isidro/jardineras Calle Santiago y Avenida Blas Infante y Plaza de los Niños", Lote 4: Parque San Isidro/jardineras Calle Santiago y Avda. Blas Infante, por importe de 17.560,56 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo tramitado para la devolución de la fianza definitiva del contrato de obras denominado "Revitalización Paisajística Integral de los Parques: Villablanca, calle Bernardino Delgado, Parque Plaza de las Madres de la Plaza de Mayo, Parque San Isidro/Jardineras calle Santiago y Avenida Blas Infante y Parque Plaza de Los Niños" correspondiente al **LOTE 4: Parque San Isidro/Jardineras calle Santiago y Avenida Blas Infante**, suscrito con la empresa LIROLA, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 30/11/2020, el informe emitido por la Técnico de Gestión de la Sección de Parques y Zonas Verdes, con la conformidad del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 01/12/2020, y el informe favorable de la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal.,de fecha 03/12/2020, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato de obras de "REVITALIZACIÓN PAISAJÍSTICA INTEGRAL DE LOS PARQUES: VILLABLANCA, CALLE BERNARDINO DELGADO, PLAZA DE LAS MADRES DE LA PLAZA DE MAYO, SAN ISIDRO/JARDINERAS CALLE SANTIAGO Y AVENIDA BLAS INFANTE Y PLAZA DE LOS NIÑOS", **LOTE 4: PARQUE SAN ISIDRO/JARDINERAS CALLE SANTIAGO Y AVDA. BLAS INFANTE**, constituida y depositada en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Almería, por la mercantil **LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., con CIF B-04683124,** por importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (17.560,56 €), así como la devolución del reajuste de la garantía definitiva, como consecuencia de la aprobación del proyecto modificado con repercusión económica, de las referidas obras por importe de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.735,66 €).

Dichas garantías se constituyeron mediante avales bancarios y fueron depositadas en la Tesorería Municipal mediante documentos contables CV/Carta de Pago números de operación 320180000704, de fecha 22/03/2018 y 320180004851, de fecha 05/12/2018, respectivamente.

Se procede a su devolución dado que ha vencido el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras DE revitalización paisajística integral de los parques: parque villablanca, parque calle bernardino delgado, plaza de las madres de la plaza de mayo, parque san isidro/jardineras calle santiago y avenida blas infante, Y plaza de los niños, y de acuerdo con el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. Manuel Palenzuela Ardila, de fecha 30/11/2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del Acuerdo que se adopte al contratista adjudicatario, a la Responsable Municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

21.- Aprobación del barrado parcial de los documentos contables AD, del contrato de "Servicio de conservación y mantenimiento de los espacios verdes y el arbolado urbano del término municipal de Almería", suscrito con Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo tramitado para el barrado de los documentos contables AD del contrato del "Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del T.M. de Almería", suscrito con Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., correspondiente a la continuidad del mismo durante los períodos 01/01/2020 al 30/04/2020 y 01/05/2020 al 31/10/2020, vistos los informes emitidos por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, de fechas 18/11/2020 y 30/11/2020, el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 03/12/2020, el informe del Interventor Acctal. de fecha 10/12/2020, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, y una vez atendidas las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el barrado parcial de los documentos contables AD dispuestos en las fechas y por los importes siguientes:

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

- CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (140.594,84 €) del crédito autorizado y dispuesto con fecha 29/01/2020, con nº de referencia 220200000799.

- CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (44.177,87 €), del crédito autorizado y dispuesto con fecha 07/05/2020, con nº de referencia 220200011656.

Ambas Autorizaciones y Disposiciones de crédito fueron realizadas con cargo a la aplicación presupuestaria **A400 171.00 227.00**, denominada **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES"** del Presupuesto Municipal de 2020 y procede su barrado parcial como resultado de la detracción de costes no ejecutados por la adjudicataria del contrato del *"Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado urbano del T.M. de Almería"*, de conformidad con los informes de la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de la Sección de Parques y Zonas Verdes, a la sazón, Responsable Municipal del Contrato, de fechas 18/11/2020 y 30/11/2020.

Y todo ello a fin de habilitar crédito adecuado y suficiente para atender otros compromisos de gasto.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, Responsable Municipal del Contrato, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención General Municipal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

22.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación Amigos del Alzheimer y otras demencias de Almería, para la realización del proyecto "Fisioterapia para enfermos de Alzheimer".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia,Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERÍA (CIF G-04180386) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER", visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior en Admón. Especial L°D°, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 02/12/2020, el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 03/12/2020 y en relación a éste, el informe complementario de la Jefa de Servicio de fecha 04/12/2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Aprobar el borrador del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERÍA (CIF G-04180386)** , que se concreta en el Proyecto " FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER" de la siguiente manera:

- .Subvención: directa.
- .Objeto: ejecución de un proyecto que consiste en la realización de Fisioterapia para enfermos de Alzheimer con el fin de promover las condiciones personales tendentes a la mejora de la calidad de vida de las personas con Alzheimer.
- .Duración: desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.
- .Importe de la actividad: 3.000,00 euros.
- .Importe de la subvención: 3.000,00 euros.
- .Carácter: servicios sociales no esenciales

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERIA, CIF G-04180386, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23112 48900 "CONVENIO ASOCIACIÓN ALZHEIMER (CIF 04180386) del Presupuesto Municipal de 2020. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 13/07/2020 y nº de operación 220200029563, por importe de 3.000,00€.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERIA, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

23.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR), para la ejecución del proyecto "Almería igualdad. Plan Empresas -30T".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR), CON CIF G04214508,** visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior en Admón. Especial L°D°, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 02/12/2020, el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 03/12/2020 y en relación a éste, el informe complementario de la Jefa de Servicio de fecha 04/12/2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR), CON CIF G04214508,** PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **"ALMERÍA IGUALDAD. PLAN EMPRESAS -30T": IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE IGUALDAD A EMPRESAS EN ALMERÍA** , que se concreta de la siguiente manera:

- Subvención: directa.
- Objeto: desarrollo del Proyecto "Almería Igualdad. Plan Empresas -30T" dando continuidad a la puesta en marcha de un servicio de información, asesoramiento, elaboración y seguimiento de planes de igualdad a todas las empresas de Almería de menos de 30 trabajadores/as que lo soliciten, independientemente de si la dirección de la empresa es masculina o femenina.
- Duración: será de un año, del 1/01/2020 al 31/12/2020.
- Importe de la actividad: 30.000,00 euros.
- Importe de la subvención: 30.000,00 euros.
- Carácter: servicios sociales no esenciales."

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23102 48900 "CONVENIO ALMUR PLANES DE IGUALDAD (CIF A04070975) del Presupuesto Municipal de 2020. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 13/07/2020 y n° de operación 220200029550, por importe de 30.000,00€.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR), a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

24.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación a Toda Vela, para la realización del proyecto "Oficina municipal para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (OVI Almería)".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN A TODA VELA, con CIF:** G04269189 **PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVI ALMERÍA)**, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior en Admón. Especial L°D°, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 18/11/2020, el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 03/12/2020 y en relación a éste, el informe complementario de la Jefa de Servicio de fecha 04/12/2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y LA ASOCIACIÓN A TODA VELA para la realización del Proyecto: "OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVI ALMERÍA) , CON CIF: G04269189, desglosado así:

.Subvención: directa.
.Objeto: regular la prestación de unos servicios entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación A TODA VELA, que se concreta en realizar el Proyecto "OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVI ALMERÍA).
.Duración: el plazo de ejecución comprende desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.
.Importe de la actividad: 15.000,00 euros.
.Importe de la subvención: 15.000,00 euros.
Carácter: servicios sociales no esenciales.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la Asociación A TODA VELA con CIF G04269189, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23108 48900 "Convenio A TODA VELA Promoción Autonomía (CIF G04269189)", del Presupuesto Municipal de 2020. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 13/07/2020 y n° de operación 220200029553, por importe de 15.000,00€.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a Asociación A TODA VELA, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

25.- Aprobación del borrador del Convenio con ACCEM, para la realización del "Proyecto de gestión, acompañamiento y derivación, de las personas sin hogar que se encuentran en la calle, parques y demás espacios públicos en el municipio y derivación al Centro Municipal de Acogida".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo relativo a la aprobación del Borrador del Convenio para la realización del "Proyecto de gestión, acompañamiento y derivación, de las personas sin hogar que se encuentran en la calle, parques y demás espacios públicos en el municipio y derivación al Centro Municipal de Acogida", entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF C.I.F. P0401300I y domicilio en Plaza de la Constitución de la ciudad de Almería y ACCEM, visto el informe técnico suscrito por el Jefe del Centro Municipal de Acogida, de fecha 2 de diciembre de 2020, el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de la Delegación, de fecha 4 de diciembre de 2020, así como el informe de fiscalización favorable de Intervención Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2020, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio para la realización del "Proyecto de gestión, acompañamiento y derivación, de las personas sin hogar que se encuentran en la calle, parques y demás espacios públicos en el municipio y derivación al Centro Municipal de Acogida", entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF C.I.F. P0401300I y domicilio en Plaza de la Constitución de la ciudad de Almería y ACCEM, domiciliada en Plaza Santa María Soledad Torres Acosta 2, 28004, Madrid, y con CIF G 79963237, que se concreta en:

- Objeto: Gestión, acompañamiento y derivación, de las personas sin hogar que se encuentran en la calle, parques y demás espacios públicos en el municipio y derivación al Centro Municipal de Acogida.
- Duración: El presente Convenio extenderá su vigencia durante UN AÑO desde su firma.
- RECURSOS ECONÓMICOS: El Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de su Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, aportará y gestionará la cantidad de 40.000,00 €. Dicha cantidad se desglosa en:

Personal Directo	1 Téc. Grupo I y 1 Téc. Grupo II a 20h/s	31632.91€
Personal Indirecto/gestión		2728,15€
Combustible		1198.94€
Alquiler vehículo		4440,00€

Obra en el expediente documento contable RC número de operación 220200057009, de fecha 2 de diciembre de 2020, por importe de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23112 48000 denominada "Ayudas Emergencia Social COVID 19", del Presupuesto Municipal en vigor.

- Carácter: servicios sociales esenciales.
- Justificación: Tres meses a partir de la finalización de su ejecución a la que se acompañará memoria de ejecución así como las facturas correspondientes a los gastos asumidos por el Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto, por importe **de** CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23112 48000 denominada "Ayudas Emergencia Social COVID 19", del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a Asociación ACCEM, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

26.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL), para la realización del proyecto "En lengua de signos española".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERÍA (ASOAL) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA", CON CIF G04014775**, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior en Admón. Especial L°D°, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 18 de noviembre 2020, el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 10 de diciembre de 2020 y en relación a éste, el informe complementario de la Jefa de Servicio de fecha 10 de noviembre de 2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERÍA (ASOAL) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA" , CON CIF: G04014775:

Subvención: directa.
Objeto: realizar el Proyecto "En lengua de signos española", que se concreta en la realización de servicios de interpretación de signos de lengua española, asistencia de intérpretes de lengua de signos española a acciones que se programen y formación en Lengua de Signos Española a profesionales del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Duración: el plazo de ejecución comprende desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.
Importe de la actividad: 3.000,00 euros.
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.
Carácter: servicios sociales no esenciales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la Asociación de Personas Sordas de Almería (ASOAL), con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23111 48900 "Convenio ASOAL Lengua de Signos (CIF G04014775), del Presupuesto Municipal de 2020. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 13/07/2020 y n° de operación 220200029556, por importe de 3.000,00€.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a Asociación Provincial de Sordos de Almería (ASOAL), a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

27.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación Altea Autismo Almería, para la realización del proyecto "Inclusión educativa, voluntariado dirigido a personas con trastorno del espectro autista".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN ALTEA AUTISMO ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "INCLUSIÓN EDUCATIVA, VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"**,CIF: G0859815, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior en Admón. Especial L°D°, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 19 de noviembre 2020, el requerimiento del Interventor Acctal de fecha 03 de diciembre de 2020, el posterior Informe Jurídico de la Jefa de Servicio en atención a lo requerido, de fecha 09 de diciembre de 2020 y el Informe Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal de fecha 10 de diciembre de 2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y LA ASOCIACIÓN ALTEA AUTISMO ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "INCLUSIÓN EDUCATIVA, VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA) , CON CIF: G04859815, desglosado así:

- *Subvención*: directa.
- *Objeto*: regular el desarrollo de unas prestaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación ALTEA AUTISMO ALMERÍA, que se concreta en la realización del proyecto "Inclusión Educativa, Voluntariado dirigido a Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)".
- *Duración*: desde 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- *Importe de la actividad*: 15.000,00 euros.
- *Importe de la subvención*: 15.000,00 euros.
- *Carácter*: servicios sociales no esenciales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la Asociación ALTEA con CIF: G04859815, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23113 48900 "Convenio Asociación ALTEA, CIF G04859815, del Presupuesto Municipal de 2020. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 13/07/2020 y n° de operación 220200029561, por importe de 15.000,00€.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a Asociación ALTEA, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

28.- Aprobación parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación de Vecinos el Centimillo, por importe de 3.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CENTIMILLO, con CIF: G04015558 por importe de 3.000,00.-€ (TRES MIL EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Dinamización Social en el Barrio Alto, con plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, vistos el Informe Jurídico y la Relación de Facturas Justificativas de fecha 26 de noviembre de 2020 y el Informe de Fiscalización favorable de fecha 27 de noviembre de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- .- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa, presentada fuera de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CENTIMILLO, con CIF: G04015558 por importe de 3.000,00.-€ (TRES MIL EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Dinamización Social en el Barrio Alto, con plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- IMPORTE DEL PROYECTO : 8.800,00.-€ (OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS).
  IMPORTE DEL PROYECTO JUSTIFICADO : 3.011,50.-€ (TRES MIL ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).

- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.000 € (TRES MIL EUROS).

- REINTEGRO SUBVENCIÓN: 1.973,35.-€ (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), más los intereses de demora que correspondan.

2- Iniciar expediente de reintegro por la cantidad no justificada, por importe de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.973,35 €), más los intereses de demora que correspondan."

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, se abstiene en la votación del siguiente punto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

29.- Aprobación del acuerdo provisional de subvenciones relativas a la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales y Federaciones de Asociaciones de Vecinos del municipio de Almería, para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la aprobación provisional de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2020, visto el informe de la Comisión técnica de Valoración y, el informe jurídico ambos de fecha 4/12/2020, así como el informe de fiscalización de fecha 10/12/2020, habiéndose procedido a rectificar los extremos indicados en el mismo, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo Provisional de subvenciones relativas a la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2020

Linea 1- Entidades Asociativas Vecinales del municipio de Almería por importe de 20.000,00 €, con cargo a la Aplicación presupuestaria A300 92400 48900 *"Asociaciones de Vecinos"* del Presupuesto Municipal de 2020. Se hace constar que en el expediente obra documento contable Autorización de gasto con número de operación 220200031724, referencia 22020003970, de fecha 05/08/2020.

Linea 2- Federaciones de Asociaciones de Vecinos del municipio de Almería por importe de 4.500,00 €, con cargo a la Aplicación presupuestaria A300 92401

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

48900 *"Federaciones de Asociaciones de Vecinos"* del Presupuesto Municipal de 2020. Se hace constar que en el expediente obra documento contable Autorización de gasto con número de operación 220200031725, referencia 22020003866, de fecha 05/08/2020.

Y haciendo constar que las referidas asociaciones no han recibido otros ingresos que financien su actividad.

SEGUNDO.- Aprobar la fase de Disposición del Gasto, por la parte correspondiente a cada tercero conforme al siguiente detalle, conforme al informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración:

.- LÍNEA 1 : "Entidades Asociativas Vecinales del Municipio de Almería"

N.º EXPDT/ ENTRADA	ASOCIACIÓN VECINAL	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2 07/09/20	SAN ANTONIO CIUDAD JARDÍN	G04016580	MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN ASOCIACIÓN	01/01/20 a 31/12/20	2.055,53 €	2.055,53 €	**89,7**	**1.126,14 €**
3 11/09/20	ALBAIDA CORTIJO GRANDE	G04122990	MEDIACIÓN FAMILIAR Y VECINAL	01/01/20 Continuidad Periódica	2.000,00 €	2.000,00 €	**45**	**786,56 €**
4 13/09/20	AAVV CASTELL DEL REY	G04197406	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO	01/01/2020 A 31/12/2020	1.929,06 €	1.929,06 €	**91,8**	**1.103,20 €**
5 18/09/20	AAVV PUERTA DE EUROPA	G04233847	POR UN BARRIO MEJOR	01/01/2020 A 31/12/2020	2.546,00 €	2.546,00 €	**81,4**	**1.154,68 €**
6 18/09/20	AAVV LOS FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS	G04593083	ACTIVIDADES Y TALLERES	01/01/2020 A 31/12/2020	991,00 €	991,00 €	**88,6**	**814,62**

N.º EXPDT/ ENTRADA	ASOCIACIÓN VECINAL	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
7 18/09/20	AAVV VENTA GASPAR SOL Y ARENA	G04288643	PARTICIPACIÓN COLECTIVA, INTEGRACIÓN CULTURAL, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA BARRIADA VENTA GASPAR Y ALRD 19	01/01/2020 A 31/12/2020	10.690,00 €	3.500,00 €	**97,9**	**1.782,33 €**
8 18/09/20	AAVV JAIRÁN	G04232112	ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES AÑO 2020	01/01/2020 A 31/12/2020	2.261,00 €	2.000,00 €	63,9	**828,00 €**
9	AAVV CASCO	G04244190	CONTINUACIÓN DE PROPUESTAS					

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

21/09/20	HISTÓRICO		INTERVENCIÓN, RECUPERACIÓN, REGENERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA: EL EJEMPLO DEL CASO HISTÓRICO DE ALMERÍA (II FASE)	01/01/2020 A 31/12/2020	5.835,00 €	3.500,00 €	86	**1.638,54 €**
10 21/09/20	AAVV LAS SIRENAS	G04122842	ACTIVIDADES ANUALES 2020	01/01/2020 A 31/12/2020	1.304,38 €	1.304,38 €	52,2	**500,88 €**
11 21/09/20	AAVV NUEVA ILUSIÓN FENIX	G04524542	ALUMBRADO NAVIDAD, INTERNET, REYES MAGOS, REGALO DEL SOCIO Y NAVIDAD	01/01/2020 A 31/12/2020	3.395,59 €	3.395,59 €	90	**1.538,36 €**
12 21/09/20	AAVV BENJAMÍN	G04116364	ACTIVIDADES Y GASTOS EJERCICIO 2020	01/01/2020 A 31/12/2020	1.559,20 €	1.559,20 €	57,5	**763,15 €**
13 21/09/20	AAVV SANTA ISABEL LOS PINARES	G04273512	POR NUESTRO BARRIO	01/01/2020 A 31/12/2020	549,12 €	549,12 €	68,2	**461,06 €**
14 21/09/20	AAVV NUEVA ANDALUCÍA	G04015889	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN NUEVA ANDALUCÍA	01/01/2020 A 31/12/2020	4.000,00 €	2.500,00 €	87,5	**1.219,83 €**
16 19/09/20 *(RE)	AAVV LA UNIÓN DEL ALQUIÁN	G04752788	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES VARIAS DE ESTA ASOCIACIÓN REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2020	01/01/2020 A 31/12/2020	2.980,00 €	2.980,00 €	72,5	**1.192,83 €**
17 19/09/20 *(RE)	AAVV LOS LLANOS	G04029948	ACTIVIDADES DE BARRIO Y MANTENIMIENTO CENTRO VECINAL	01/01/2020 A 31/12/2020	1.200,00 €	1.000,00 €	82,20	**612,00 €**
18 19/09/20 *(RE)	AAVV LA PALMERA	G04017927	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01/01/2020 A 31/12/2020	3.299,64 €	3.205,79 €	80	**1.397,76 €**
19 19/09/20 *(RE)	AAVV BASTETANIA	G04319117	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE RUIDOS	01/10/2020 A 31/12/2020	5.500,00 €	4.600,00 €	60	**1.292,33 €**
N.º EXPDT ENTRADA	ASOCIACIÓN VECINAL	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

20 21/09/20 Registro Urbanismo	AAVV ANTONIO DE TORRES	G04017240	ACTIVIDADES 2020	05/01/2020 A 30/10/2020	16.000,00 €	2.500,00 €	75	**1.107,33 €**
21 20/09/20 *(RE)	AAVV NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	G04690137	ACARICIA MI CARA	01/11/2020 A 30/12/2020	1.400,00 €	1.400,00 €	48,6	**530,40 €**
24 18/09/2020	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LOMA CABRERA	G04877833	ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MAYORES EN EL BARRIO	01/01/2020 A 31/12/2020	263,99 €	233,99 €	57,5	**150,00 €**
TOTAL SOLICITADO ENTIDADES CIUDADANAS						46.399,10 €	T. PROPUESTO : **20.000,00 €**	

LÍNEA 2 : "Federaciones de Asociaciones de Vecinos de Almería"

N.º EXPDT ENTRADA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECIN	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1 07/09/2020	FAVA SIGLO XXI	G04288841	AYUDA COLABORACIÓN ASOCIACIONES FEDERADAS	2020	3.000,00 €	3.000,00 €	52,9	2.200,00 €
22 20/09/20	FAVA ARGAR	G04183380	ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2020	01/01/2020 A 31/12/2020	2.400,00 €	2.400,00 €	82,9	2.300,00 €
TOTAL SOLICITADO FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS						5.400,00 €	T. PROPUESTO **4.500,00 €**	

El importe a justificar será el del presupuesto del proyecto.

TERCERO.- Excluir las solicitudes presentada por la Asociación de Vecinos BOMAR, en fecha 22/09/2020, y por la Asociación de Vecinos Mancomunada Bajo Andarax, cuya solicitud se presentó el día 04/03/2020, por haberse presentado fuera del plazo concedido.

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la comunicación del presente Acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos o desistir de su solicitud.

La reformulación del proyecto objeto de la subvención procederá en los supuestos establecidos en el Anexo IV de las Bases de la presente Convocatoria.

Todos estos supuestos de reformulación solo podrán realizarse en este trámite de Resolución Provisional, de conformidad con lo establecido en la LGS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a todos los interesados, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

30.- Aprobación de la propuesta de ratificación del Decreto del Alcalde-Presidente de aprobación del Convenio con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, relativo a determinados eventos a incluir en la programación cultural de Navidad 2020-2021.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTA** la documentación obrante en el expediente administrativo relativo a la aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (CIF Q-9155027-G) para llevar a cabo determinados eventos a incluir en la programación cultural de *Navidad Almería 2020-2021 durante el mes de diciembre de 2020.*

VISTO el informe emitido por la responsable de Administración Cultural del Área de Cultura y Educación, con el conforme del jefe del Servicio del Área, de fecha 9 de diciembre de 2020.

VISTO el informe de intervención municipal de fecha 10 de diciembre, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones las cuales son antendidas en la parte dispositiva.

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural del Área de Cultura y Educación de fecha 10 de diciembre de 2020 con el conforme del jefe de servicio del Área, en mi condición de Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local, que tiene la competencia según lo dispuesto en el artículo 124 apartado 4° l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente:

PROPUESTA DE DECRETO

PRIMERO. Ratificar el Decreto de referencia N°: 4378/2020 / Exp: 2020/GENDEC-4945 del Alcalde-Presidente de fecha 11 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el convenio entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (CIF Q-9155027-G) y el Ayuntamiento de Almería (CIF P-0401300-I), relativo a determinados eventos a incluir en la programación cultural de Navidad Almería 2020-2021, conforme al siguiente detalle:

- Importe del convenio : 38.000 euros.
- Aportación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales : 18.000 euros.
- Aportación Ayuntamiento de Almería : 20.000 euros.
- Período de vigencia: del 12 al 31 de diciembre de 2020.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEGUNDO. Autorizar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación para la formalización de cuantos actos y trámites sean necesarios en el desarrollo del presente convenio. No obstante lo anterior, la firma del documento corresponderá al alcalde del Ayuntamiento de Almería.

TERCERO. Trasladar este acuerdo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, y a cualquier otro administrado que se considere de interés."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

31.- Aprobación de la concesión de subvención a la Unión Provincial del Taxi de Almería, por importe de 50.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente sobre subvención a la Unión provincial del taxi de Almería con motivo de la crisis sanitaria, visto el informe jurídico obrante en el expediente, así como el informe de fiscalización favorable con observaciones del Sr. Interventor Acctal. de 4 de diciembre de 2020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

1. Aprobar la concesión de una única subvención a la Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA), con CIF G 04918181 y domicilio en calle Mica 62, Polígono industrial Sector 20, 04009 Almería por importe de 50.000'00 euros, para paliar los efectos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 y de las consecuencias producidas a raíz de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a la Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA), de conformidad con el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención se sujeta al siguiente régimen jurídico, que conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de bases reguladores.

I. Legislación aplicable. sin perjuicio de las normas vigentes en materia de régimen local, la presente subvención queda sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.
II. Objeto. paliar los efectos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 y de las consecuencias producidas a raíz de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a la Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA).

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

III. Plazo de la actividad. La actividad objeto de subvención se desarrolla durante el ejercicio 2020.
IV. Ámbito de aplicación: el ámbito de la subvención es exclusivamente el término municipal de Almería.
la Asociación informa que "El porcentaje de los socios de la ciudad de Almería con respecto a los de la provincia es de 93'11% del total de los 305 socios que forman parte de la asociación UPTA taxi Almería"
V. Beneficiarios. Tendrán la condición de beneficiarios, a los efectos del artículo 11 LGS La Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA) con CIF G 04918181 y domicilio en calle Mica 62, Polígono industrial Sector 20, 04009 Almería.

La asociación presta servicios de carácter empresarial, por lo que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines.
VI.- Régimen Económico. El importe de la Subvención ascenderá a 50.000'00 euros. Para atender el gasto de esta subvención se garantiza el crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria A 700 44120 48900 Subvención unión Provincial Taxi G04918181 crisis sanitaria del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almería para el Ejercicio 2020. Se incorpora al expediente documento de retención de crédito de 24 noviembre de 2020, por importe de 50.000'00 € con número de operación 220200052471.
VII.-. Gastos subvencionables. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, teniendo naturaleza de gasto corriente, contribuyan de manera indubitada, a los fines de la actividad subvencionada y se realicen durante el plazo de ejecución.
VIII. Pago. El pago de la subvención se efectuará tras el acuerdo de concesión de la subvención mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario. El abono de la subvención se realizará en un solo pago.
IX. Régimen de Compatibilidad: la presente subvención es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de la actividad.
X. Requisitos: presentan Declaración responsable de no tener pendiente justificación con el Ayuntamiento de Almería para otras subvenciones de idéntico fin (artículo 189.2 TRLHHLL); así como certificación administrativa positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Almería. (figura en el expediente informe que acredita este extremo)
XI. Competencia: De conformidad con el artículo 10.4 LGS y 127.1.d) LRBRL la competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local.
XII. Procedimiento: El artículo 22.2. a) LGS permite conceder subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
Continúa el articulo 28 señalando que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Destacando a continuación como instrumento habitual los convenios.
Por su parte el artículo 68 RLGS establece que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la LGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos (…) de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

XIII. Justificación: La Unión provincial del taxi de Almería queda obligado a justificar la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 69 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y articulo 189. 2 TRLRHHLL y artículo 19 del Anexo 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, antes del 31 de marzo de 2021.

El gasto deberá justificarse mediante la aportación de una cuenta justificativa que deberá contener:

- Memoria final descriptiva de la actividad desarrollada.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad que asciende a 50.000,00 €, con identificación del concepto, proveedor, fecha, número de factura e importe. Los gastos deben corresponder con gasto corriente de la asociación.
- Documentos admitidos en el tráfico mercantil: Nóminas, documentos justificativos de pagos a la Seguridad Social, IRPF o facturas originales por importe de la actividad subvencionada que asciende a 50.000,00 €. Las facturas aportadas deberán cumplir lo exigido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y la documentación acreditativa del pago.

Los justificantes presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Los gastos deben, en todo caso, corresponder a los desarrollados por el tercero beneficiario, la Unión Provincial del Taxi de Almería NIF G04918181.

- En su caso, carta de pago de reintegro por el importe no justificable, así como de los intereses derivados de los mismos, a resultas de la tramitación del expediente administrativo oportuno.
- Otros ingresos: Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- El material impreso generado por la actividad, así´ como certificado del secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

2. Aprobar el gasto por importe de 50.000'00 € con cargo a la presupuestaria aplicación A 700 44120 48900 Subvención unión Provincial Taxi G0418181 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almería para el Ejercicio 2020. Documento de retención de crédito de fecha de 24 noviembre de 2020, por importe de 50.000'00 € con número de operación 220200052471.

3. Dar traslado del Acuerdo de concesión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, a la Unidad de contabilidad y a Intervención General Municipal la dirección de correo electrónico intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es

4. Dar publicidad de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Ministerio de Hacienda de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así´ como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así´ como la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5. El beneficiario dará´ la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

32.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Profesionales del Taxi que presten servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, ejercicio 2019 (7 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente expediente de referencia relativo a la subvención concedida a FELIPE ALONSO CABRERA, con CIF 27.254.326q de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la resolución definitiva de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a FELIPE ALONSO CABRERA, con CIF 27254326q , por un importe de 5.000,00€, con un presupuesto de actividad que asciende a la cantidad de 11.078,14€ .

RESULTANDO.- En el trámite de justificación de la subvención concedida, con fecha 27 de octubre de 2020, el beneficiario presenta justificación de la subvención cuyo importe total de la documentación justificativa asciende a la cantidad de 11.078,14€

RESULTANDO.- Con fecha 4 de diciembre de 2020, se recibe informe de la Intervención Municipal en relación con el presente expediente, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, procediéndose a atender las observaciones que en el mismo se manifiestan. Significando que la justificación se presenta fuera del plazo previsto en las Bases de la Convocatoria, no obstante la presentación ha tenido lugar antes de que se efectúe el requerimiento previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se concede cuando no se justifica en plazo, un plazo de 15 días para la presentación de la justificación. Entendemos por tanto debe admitirse la documentación presentada, sin perjuicio de formular la advertencia correspondiente al beneficiario.

CONSIDERANDO.- El artículo 30 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

CONSIDERANDO.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Del mismo modo la Base 39 de la Bases de ejecución del presupuesto de Almería para el ejercicio 2020, señala que los perceptores de subvenciones rendirán cuentas de la inversión de los fondos recibidos, y en ningún caso se podrán otorgar nuevas subvenciones a un mismo perceptor sin que se hayan justificado las concedidas con anterioridad para el mismo destino.

CONSIDERANDO.- Por otro lado, el artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo, el artículo 214.2 apartado d) del citado texto legal, establece que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO.- En lo que se refiere a la competencia según el art. 10 de la LGS, las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos de acuerdo a la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 3 diciembre, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a favor de FELIPE ALONSO CABRERA, con CIF 27254326q.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 5.000,00 euros.
- Presupuesto de la Actividad: 11.078,14€ euros
- Gasto Elegible Justificado: 11.078,14€ euros

La documentación justificativa de la subvención ha sido remitida por el beneficiario fuera del plazo establecido.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a FELIPE ALONSO CABRERA, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente expediente de referencia relativo a la subvención concedida a D. MANUEL MARTINEZ CAMACHO con CIF 75.230.981-M de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la resolución definitiva de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a D. MANUEL MARTINEZ CAMACHO con CIF 75230981-M, por un importe de 4.494,50 euros, con un presupuesto de actividad que asciende a la cantidad de 9.600 euros.

RESULTANDO.- En el trámite de justificación de la subvención concedida el beneficiario presenta justificación de la subvención cuyo importe total asciende a la cantidad de 9046,96€ euros, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención al no justificar el presupuesto de la actividad subvencionada.

RESULTANDO.- Con fecha 30 de noviembre de 2020, se recibe informe de la Intervención Municipal en relación con el presente expediente, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, procediéndose a atender las observaciones que en el mismo se manifiestan.

CONSIDERANDO.- El artículo 30 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

CONSIDERANDO.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Del mismo modo la Base 39 de la Bases de ejecución del presupuesto de Almería para el ejercicio 2020, señala

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

que los perceptores de subvenciones rendirán cuentas de la inversión de los fondos recibidos, y en ningún caso se podrán otorgar nuevas subvenciones a un mismo perceptor sin que se hayan justificado las concedidas con anterioridad para el mismo destino.

CONSIDERANDO.- El artículo 37.1.c) de la LGS, establece como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS. Asimismo el artículo 38.1.2 de la LGS, determina que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

CONSIDERANDO.- El artículo 9 del Reintegro, de las Bases de la Convocatoria Pública, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas, el órgano concedente será competente para exigir el reintegro de las cantidades correspondientes, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LGS.

CONSIDERANDO.- Por otro lado, el artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo, el artículo 214.2 apartado d) del citado texto legal, establece que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO.- En lo que se refiere a la competencia según el art. 10 de la LGS, las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos de acuerdo a la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 3 de diciembre de 2020, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de noviembre de 2020, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a favor de D. MANUEL MARTINEZ CAMACHO con CIF 75.230.981-M, del presupuesto de la actividad por importe de .9.600,00 euros

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 4.494,50 euros.
- Presupuesto de la Actividad: 9.600,00 euros.
- Gasto Elegible Justificado: 9.064,96 euros.

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la subvención recibida de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, por un importe de 250,49 euros.

TERCERO.- Iniciar expediente para la liquidación y reconocimiento de la obligación de los intereses de demora correspondientes que de acuerdo con el informe de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad asciende a la cantidad de 7,98 euros.

CUARTO.- Conceder a D. MANUEL MARTINEZ CAMACHO con CIF 75.230.981-M un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente expediente de referencia relativo a la subvención concedida a D. PEDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ con CIF 39161389-W de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la resolución definitiva de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a D. PEDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ con CIF 39161389-W, por un importe de 5.000,00 euros, con un presupuesto de actividad que asciende a la cantidad de 19.921,18 euros.

RESULTANDO.- En el trámite de justificación de la subvención concedida, el beneficiario presenta justificación de la subvención cuyo importe total asciende a la cantidad de 18.153,34 euros, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención al no justificar el presupuesto de la actividad subvencionada.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

RESULTANDO.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se recibe informe de la Intervención Municipal en relación con el presente expediente, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, procediéndose a atender las observaciones que en el mismo se manifiestan.

CONSIDERANDO.- El artículo 30 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

CONSIDERANDO.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Del mismo modo la Base 39 de la Bases de ejecución del presupuesto de Almería para el ejercicio 2020, señala que los perceptores de subvenciones rendirán cuentas de la inversión de los fondos recibidos, y en ningún caso se podrán otorgar nuevas subvenciones a un mismo perceptor sin que se hayan justificado las concedidas con anterioridad para el mismo destino.

CONSIDERANDO.- El artículo 37.1.c) de la LGS, establece como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS. Asimismo el artículo 38.1.2 de la LGS, determina que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

CONSIDERANDO.- El artículo 9 del Reintegro, de las Bases de la Convocatoria Pública, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas, el órgano concedente será competente para exigir el reintegro de las cantidades correspondientes, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LGS.

CONSIDERANDO.- Por otro lado, el artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo, el artículo 214.2 apartado d) del citado texto legal, establece que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CONSIDERANDO.- En lo que se refiere a la competencia según el art. 10 de la LGS, las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos de acuerdo a la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 3 de diciembre de 2020, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de noviembre de 2020, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a favor de D. PEDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ con CIF 39161389-W, del presupuesto de la actividad por importe de 18.153,34 euros

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 5.000,00 euros.
- Presupuesto de la Actividad: 19.921,18 euros.
- Gasto Elegible Justificado:18.153,34 euros.

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la subvención recibida de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, por un importe de 443,71 euros.

TERCERO.- Iniciar expediente para la liquidación y reconocimiento de la obligación de los intereses de demora correspondientes que de acuerdo con el informe de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad asciende a la cantidad de 14,54 euros.

CUARTO.- Conceder a D. PEDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente expediente de referencia relativo a la subvención concedida a D. JOSÉ FERNÁNDEZ CONTRERAS con CIF 27509464-S de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

REDUCIDA EJERCICIO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la resolución definitiva de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a D. JOSÉ FERNÁNDEZ CONTRERAS con CIF 27509464-S, por un importe de 5.000,00 euros, con un presupuesto de actividad que asciende a la cantidad de 10.948,50 euros.

RESULTANDO.- En el trámite de justificación de la subvención concedida el beneficiario presenta justificación de la subvención cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.875,15 euros, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención al no justificar el presupuesto de la actividad subvencionada.

RESULTANDO.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se recibe informe de la Intervención Municipal en relación con el presente expediente, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, procediéndose a atender las observaciones que en el mismo se manifiestan.

CONSIDERANDO.- El artículo 30 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

CONSIDERANDO.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Del mismo modo la Base 39 de la Bases de ejecución del presupuesto de Almería para el ejercicio 2020, señala que los perceptores de subvenciones rendirán cuentas de la inversión de los fondos recibidos, y en ningún caso se podrán otorgar nuevas subvenciones a un mismo perceptor sin que se hayan justificado las concedidas con anterioridad para el mismo destino.

CONSIDERANDO.- El artículo 37.1.c) de la LGS, establece como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS. Asimismo el artículo 38.1.2 de la LGS, determina que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

CONSIDERANDO.- El artículo 9 del Reintegro, de las Bases de la Convocatoria Pública, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas, el órgano concedente será competente para exigir el reintegro de las cantidades correspondientes, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LGS.

CONSIDERANDO.- Por otro lado, el artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo, el artículo 214.2 apartado d) del citado texto legal, establece que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO.- En lo que se refiere a la competencia según el art. 10 de la LGS, las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos de acuerdo a la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 9 de diciembre de 2020, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de noviembre de 2020, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a favor de D. JOSÉ FERNÁNDEZ CONTRERAS con CIF 27509464-S, del presupuesto de la actividad por importe de 10.875,15 euros

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 5.000,00 euros.
- Presupuesto de la Actividad: 10.948,50 euros.
- Gasto Elegible Justificado:10.875,15 euros.

La justificación presentada por el beneficiario ha sido realizada dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la subvención recibida de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, por un importe de 33,50 euros.

TERCERO.- No corresponde practicar expediente para la liquidación y reconocimiento de la obligación de los intereses de demora correspondientes que

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de acuerdo con el informe de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad asciende a la cantidad de 1,10 euros ya que conforme a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público es inferior a 6,00 euros.

CUARTO.- Conceder a D. JOSÉ FERNÁNDEZ CONTRERAS un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

5.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente expediente de referencia relativo a la subvención concedida a D. ANTONIO GARCIA MARQUEZ con CIF 27.228.965-r de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la resolución definitiva de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a D. ANTONIO GARCIA MARQUEZ con CIF 27.228.965-r, por un importe de 5.000,00 euros, con un presupuesto de actividad que asciende a la cantidad de 12.057,96 euros.

RESULTANDO.- En el trámite de justificación de la subvención concedida el beneficiario presenta justificación de la subvención cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.978,28 euros, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención al no justificar el presupuesto de la actividad subvencionada.

RESULTANDO.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se recibe informe de la Intervención Municipal en relación con el presente expediente, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, procediéndose a atender las observaciones que en el mismo se manifiestan.

CONSIDERANDO.- El artículo 30 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

CONSIDERANDO.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Del mismo modo la Base 39 de la Bases de ejecución del presupuesto de Almería para el ejercicio 2020, señala que los perceptores de subvenciones rendirán cuentas de la inversión de los fondos recibidos, y en ningún caso se podrán otorgar nuevas subvenciones a un mismo perceptor sin que se hayan justificado las concedidas con anterioridad para el mismo destino.

CONSIDERANDO.- El artículo 37.1.c) de la LGS, establece como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS. Asimismo el artículo 38.1.2 de la LGS, determina que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

CONSIDERANDO.- El artículo 9 del Reintegro, de las Bases de la Convocatoria Pública, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas, el órgano concedente será competente para exigir el reintegro de las cantidades correspondientes, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LGS.

CONSIDERANDO.- Por otro lado, el artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo, el artículo 214.2 apartado d) del citado texto legal, establece que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO.- En lo que se refiere a la competencia según el art. 10 de la LGS, las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos de acuerdo a la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 9 de diciembre de 2020, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de diciembre de 2020, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a favor de D. ANTONIO GARCIA MARQUEZ, del presupuesto de la actividad por importe de 12.057,96 euros

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 5.000,00 euros.
- Presupuesto de la Actividad: 12.057,96 euros.
- Gasto Elegible Justificado:10.978,28 euros.

La justificación presentada por el beneficiario ha sido realizada dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la subvención recibida de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, por un importe de 447,70 euros.

TERCERO.- Iniciar expediente para la liquidación y reconocimiento de la obligación de los intereses de demora correspondientes que de acuerdo con el informe de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad asciende a la cantidad de 14,63 euros.

CUARTO.- Conceder a ANTONIO GARCIA MARQUEZ un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

6.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente expediente de referencia relativo a la subvención concedida a D. ANTONIO MARÍN RODRÍGUEZ, con CIF 27.513.932-K de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la resolución definitiva de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2019, a D. ANTONIO MARÍN RODRÍGUEZ, con CIF 27.513.932-K 3.371,00€, con un presupuesto de actividad que asciende a la cantidad de 7.200, euros.

RESULTANDO.- En el trámite de justificación de la subvención concedida, con fecha 27 de octubre de 2020, el beneficiario presenta justificación de la subvención cuyo importe total de la documentación justificativa asciende a la cantidad de 7.503,56 euros.

RESULTANDO.- Con fecha 25 de noviembre de 2020, se recibe informe de la Intervención Municipal en relación con el presente expediente, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, procediéndose a atender las observaciones que en el mismo se manifiestan. Significando que la justificación se presenta fuera del plazo previsto en las Bases de la Convocatoria, no obstante la presentación ha tenido lugar antes de que se efectúe el requerimiento previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se concede cuando no se justifica en plazo, un plazo de 15 días para la presentación de la justificación. Entendemos por tanto debe admitirse la documentación presentada, sin perjuicio de formular la advertencia correspondiente al beneficiario.

CONSIDERANDO.- El artículo 30 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

CONSIDERANDO.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Del mismo modo la Base 39 de la Bases de ejecución del presupuesto de Almería para el ejercicio 2020, señala que los perceptores de subvenciones rendirán cuentas de la inversión de los fondos recibidos, y en ningún caso se podrán otorgar nuevas subvenciones a un mismo perceptor sin que se hayan justificado las concedidas con anterioridad para el mismo destino.

CONSIDERANDO.- Por otro lado, el artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo, el artículo 214.2 apartado d) del citado texto legal, establece que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO.- En lo que se refiere a la competencia según el art. 10 de la LGS, las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos de acuerdo a la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g)

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 12 de noviembre de 2020, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 25 de noviembre de 2020, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a favor de ANTONIO MARÍN RODRÍGUEZ, con CIF 27.513.932-K

Resumen de la Cuenta Justificativa:Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida:3.371,00 euros.
- Presupuesto de la Actividad: 7.200,00 euros
- Gasto Elegible Justificado: 7.503,56 euros

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado fuera de plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a ANTONIO MARÍN RODRÍGUEZ, , al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

7.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente expediente de referencia relativo a la subvención concedida a D. FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE, con CIF 34.841.797V de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la resolución definitiva de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019,a D. FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE, con CIF 34.841.797V por un importe de 5.000,00 euros, con un presupuesto de actividad que asciende a la cantidad de 12.900, 00 euros.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

RESULTANDO.- En el trámite de justificación de la subvención concedida, el beneficiario presenta justificación de la subvención cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.827,28€ euros, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención al no justificar el presupuesto de la actividad subvencionada.

RESULTANDO.- Con fecha 9 de diciembre de 2020, se recibe informe de la Intervención Municipal en relación con el presente expediente, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, procediéndose a atender las observaciones que en el mismo se manifiestan.

CONSIDERANDO.- El artículo 30 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

CONSIDERANDO.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Del mismo modo la Base 39 de la Bases de ejecución del presupuesto de Almería para el ejercicio 2020, señala que los perceptores de subvenciones rendirán cuentas de la inversión de los fondos recibidos, y en ningún caso se podrán otorgar nuevas subvenciones a un mismo perceptor sin que se hayan justificado las concedidas con anterioridad para el mismo destino.

CONSIDERANDO.- El artículo 37.1.c) de la LGS, establece como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS. Asimismo el artículo 38.1.2 de la LGS, determina que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

CONSIDERANDO.- El artículo 9 del Reintegro, de las Bases de la Convocatoria Pública, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas, el órgano concedente será competente para exigir el reintegro de las cantidades correspondientes, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LGS.

CONSIDERANDO.- Por otro lado, el artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Asimismo, el artículo 214.2 apartado d) del citado texto legal, establece que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO.- En lo que se refiere a la competencia según el art. 10 de la LGS, las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos de acuerdo a la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 3 de diciembre de 2020, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de diciembre de 2020, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a favor de FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE, con CIF 34.841.797V del presupuesto de la actividad por importe de 12.900,00 euros

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 5.000,00 euros.
- Presupuesto de la Actividad: 12.900,00 euros.
- Gasto Elegible Justificado:9.827,18 euros.

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la subvención recibida de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, por un importe de 1191.02 euros.

TERCERO.- Iniciar expediente para la liquidación y reconocimiento de la obligación de los intereses de demora correspondientes que de acuerdo con el informe de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad asciende a la cantidad de 39,03 euros.

CUARTO.- Conceder a D. FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

33.- Aprobación de las fases de autorización y disposición del gasto, en concepto de cuotas de la Comunidad de Propietarios "Aparcamiento Gloria Fuertes", por importe de 9.436,38 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DONA MARÍA DEL MAR GARCIA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la autorización y disposición del gasto en concepto de cuotas de la Comunidad de Propietarios "Aparcamiento Gloria Fuertes" CIF H-04728721, del tercer y cuarto trimestre del año 2020, y visto el informe de fiscalización, de fecha 1 de diciembre de 2020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (9.436,38€ IVA exento)), en concepto de cuotas de la Comunidad de Propietarios "Aparcamiento Gloria Fuertes" con CIF H-04728721, del tercer y cuarto trimestre del año 2020, considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente, se acredita mediante la retención de crédito, con n° de operación 220200046549, de fecha 5 de noviembre de 2020, ,con cargo a la aplicación presupuestaria A700 133.00 226.99 "Comunidad de propietarios aparcamientos públicos" del presupuesto municipal 2020.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad, al Área de Seguridad y Movilidad , y a todos los interesados a efectos oportunos."

34.- Aprobación de las fases de autorización y disposición del gasto, en concepto de aportación anual al Consorcio de Transportes Metropolitano del Area de Almería, por importe de 78.586,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación de las fases de autorización y disposición del gasto al CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL AREA DE ALMERÍA, con CIF n° Q -0400122-H, por importe total de 78.586,00 € en concepto de aportación anual del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2020, a la vista del informe jurídico de 4 de diciembre de 2020 e informe de fiscalización de fecha 8 de diciembre de 2020 con observaciones y atendidas estas en su totalidad, suprimiendo la fase contable O, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente

PROPUEST A DE ACUERDO

1. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que corresponden al pago al CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL AREA DE ALMERÍA, con CIF n° Q -0400122-H, de la transferencia de la cantidad que a continuación se

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

señala, y que asciende al importe total de 78.586,00 € en concepto de aportación anual del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2020 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria A700 441.10 476.00 CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA METROPOLITANA. Consta documento de retención de crédito por importe de 78.586,00 € de 2 de diciembre de 2020 y número de operación 220200056999.

2. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde presidente a dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

3. Notificar el presente acuerdo a la Gerente del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Almería, y a la Unidad de Contabilidad Municipal."

35.- Aprobación de la concesión provisional de subvenciones a profesionales que prestan servicio con taxis adaptados a personal con movilidad reducida en el término municipal de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente de concesión provisional de subvenciones A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2020, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

Vista la evaluación realizada por los servicios técnicos de la delegación de área de seguridad y movilidad y la propuesta del Órgano colegiado de fecha 11 de diciembre de 2020 cuya composición se establece mediante Decreto 4372/2020 de 10 de diciembre de 2020 y la documentación contenida en el presente expediente, todo se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

1. Admitir las siguientes solicitudes presentadas desde el día 6 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2020 (15 días naturales desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la publicación del extracto en el BOPA), según consta en certificado de 26 de noviembre de 2020, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención:

NOMBRE	DNI	LM	VEHÍCULO MATRÍCULA
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CARA	*****841-G	118	6772-KFB
FELIPE ALONSO CABRERA	*****326-Q	211	5046-HCB
DOLORES CARMEN LÓPEZ GÓMEZ	*****038-L	284	9399-JGZ
ANTONIO GARCÍA MÁRQUEZ	*****965-R	204	8925-HDL

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ANTONIO MARÍN RODRIGUEZ	*****932-K	176	8152-KCZ
JOSE FERNANDEZ CONTRERAS	*****464-S	92	9744-KDM
PEDRO RODRIGUEZ JIMENEZ	*****389-W	167	5355-JZZ
FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE	*****797-V	163	6890-JYY
JOSE TORRES SALMERON	*****290-M	31	7805-JJT
FRANCISCO JOAQUIN GIL OLIVER	*****419-C	160	0599-LBX
MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO	*****981-M	197	1789-KVN
JUAN JOSE SEVILLA LÓPEZ	*****251-M	162	3358-LBV
MANUEL HERNÁNDEZ ANDRÉS	*****086-M	56	3448-LBT
PABLO MEDINA MATURANA	*****017-P	7	210-KCM
PABLO JESÚS CAÑETE FLORES	*****832-W	229	0350-LDF
JOSÉ MARÍA ORTEGA MARTÍNEZ	*****497-R	83	8561-LFR

2. Otorgar la concesión provisional de subvenciones a favor de los siguientes interesados, profesionales que prestan servicio con taxis adaptados a personas con movilidad reducida en el término municipal de Almería.

NOMBRE	DNI	LM	VEHÍCULO MATRÍCULA	IMPORTE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CARA	*****841-G	118	6772-KFB	11.376,97 €	2. 517,28 €
FELIPE ALONSO CABRERA	*****326-Q	211	5046-HCB	6.346,68 €	2. 517,28 €
DOLORES CARMEN LÓPEZ GÓMEZ	*****038-L	284	9399-JGZ	8.350,07 €	2. 517,28 €
ANTONIO GARCÍA MÁRQUEZ	*****965-R	204	8925-HDL	3.316,38 €	2.240,80 €
ANTONIO MARÍN RODRIGUEZ	*****932-K	176	8152-KCZ	6.050,00 €	2. 517,28 €
JOSE FERNANDEZ CONTRERAS	*****464-S	92	9744-KDM	4.726,00 €	2. 517,28 €
PEDRO RODRIGUEZ JIMENEZ	*****389-W	167	5355-JZZ	10.276,00 €	2. 517,28 €
FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE	*****797-V	163	6890-JYY	6.368,00 €	2. 517,28 €
JOSE TORRES SALMERON	*****290-M	31	7805-JJT	9.389,00 €	2. 517,28 €
FRANCISCO JOAQUIN GIL OLIVER	*****419-C	160	0599-LBX	4.896,00 €	2. 517,28 €
MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO	*****981-M	197	1789-KVN	8.767,00 €	2. 517,28 €
JUAN JOSE SEVILLA LÓPEZ	*****251-M	162	3358-LBV	7.498,94 €	2. 517,28 €
MANUEL HERNÁNDEZ ANDRÉS	*****086-M	56	3448-LBT	6.100,00€	2. 517,28 €
PABLO MEDINA MATURANA	*****017-P	7	210-KCM	8.841,00 €	2. 517,28 €
PABLO JESÚS CAÑETE FLORES	*****832-W	229	0350-LDF	5.650,41 €	2. 517,28 €
JOSÉ MARÍA ORTEGA MARTÍNEZ	*****497-R	83	8561-LFR	5.700,00 €	2. 517,28 €

3. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la comunicación del presente Acuerdo, para que los beneficiarios interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos o desistir de su solicitud.

La reformulación solo podrá realizarse en este trámite de Concesión Provisional de conformidad con lo establecido en la LGS.

4. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Movilidad y Seguridad, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

36.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

36.1.- Aprobación de la concesión provisional de subvenciones a comercios minoristas destinados a la venta de patinetes eléctricos, afectados por la crisis sanitaria del COVD-19.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente de concesión provisional de AYUDAS AL CONSUMO EN COMERCIOS MINORISTAS DESTINADOS A LA VENTA DE PATINETES ELÉCTRICOS, AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Vista la evaluación realizada por los servicios técnicos de la delegación de área de seguridad y movilidad y la propuesta del Órgano colegiado de fecha 10 de diciembre de 2020 cuya composición se establece mediante Decreto 4373/2020 de 10 de diciembre de 2020 y la documentación contenida en el presente expediente, todo se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

"**1.-** Admitir las siguientes solicitudes presentadas desde el día 19 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2020 (10 días naturales desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la publicación del extracto en el BOPA), según consta en certificado de 30 de noviembre de 2020, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención:

NOMBRE	DNI	SOLICITUD
FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ	77487877-A	200 PATINETES
ABBYX INFORMATICA, S.L.	B04926267	50 PATINETES
ALVARO ASENSIO MAYOR	077438424-T	200 PATINETES
ANABEL TRUJILLO VARGAS	77653412-F	200 PATINETES
BIKESTORE ALMERIA S.L.	B04918454	30 PATINETESS
HERMANOS PEÑA DE DROP S.L.	B23459167	5 PATINETES
JAVIER PEÑA DELGADO	075714098-F	20 PATINETES
ALMERIGEEK S.L.	B04891164	30 PATINETES

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

MEDIA MARKT ALMERIA S.A.	A66673542	200 PATINETES
SUMINISTROS Y SERVICIOS UPDIGITAL S.L.	B04711867	20 PATINETES
ECONOMÉSTICOS LA JUAIDA SL	B04730560	30 PATINETES

2.- Otorgar la concesión provisional de subvenciones a favor de los siguientes interesados, a los titulares de los siguientes comercios minoristas destinados a la venta de patinetes eléctricos afectados por la crisis sanitaria del COVID-19.

NOMBRE	DNI	SOLICITUD	CONCESIÓN
ABBYX INFORMATICA, S.L.	B04926267	50 PATINETES	42 PATINETES
ALVARO ASENSIO MAYOR	077438424-T	200 PATINETES	167 PATINETES
ANABEL TRUJILLO VARGAS	77653412-F	200 PATINETES	42 PATINETES
BIKESTORE ALMERIA S.L.	B04918454	30 PATINETESS	25 PATINETES
JAVIER PEÑA DELGADO	075714098-F	20 PATINETES	16 PATINETES
ALMERIGEEK S.L.	B04891164	30 PATINETES	25 PATINETES
MEDIA MARKT ALMERIA S.A.	A66673542	200 PATINETES	167 PATINETES
SUMINISTROS Y SERVICIOS UPDIGITAL S.L.	B04711867	20 PATINETES	16 PATINETES

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ	77487877-A	200 PATINETES	EXCLUIDO Incumple la Base 5 de las Subvenciones. No tiene el domicilio fiscal en Almería.
HERMANOS PEÑA DE DROP S.L.	B23459167	5 PATINETES	EXCLUIDO Incumple la Base 5 de las Subvenciones. No tiene el domicilio fiscal en Almería.
ECONOMES- TICOS LA JUAIDA SL	B04730560	30 PATINETES	EXCLUIDO Incumple la Base 5 de las Subvenciones. No tiene el domicilio fiscal en Almería.

3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la comunicación del presente Acuerdo, para que los beneficiarios interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos o desistir de su solicitud.

La reformulación solo podrá realizarse en este trámite de Concesión Provisional de conformidad con lo establecido en la LGS.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Movilidad y Seguridad, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

36.2.- Aprobación del proyecto de obras de "Remodelación de la Plaza de la Administración Vieja y entorno", con un presupuesto base de licitación de 1.342.726,23 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del proyecto de las obras de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO",

Vista la solicitud de la Concejal Delegada del Área Urbanismo e Infraestructuras de fecha 10 de diciembre de 2.020 relativo a la aprobación del proyecto de las obras de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

Visto el proyecto de las obras de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA", de fecha noviembre de 2.020 redactado por Dª. Susana Ordaz Acero, Arquitecta, de ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, en virtud de los contratos menores de servicios de: "Redacción de proyecto para las obras de remodelación de la Plaza de la Administración Vieja y entorno" por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 9/04/2.019 y 9/11/2.020 para el de la modificación del proyecto de Plaza de la Administración Vieja y Plaza de la Constitución con un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.109.691,10) €, más DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (233.035,13) € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (1.342.726,23) € y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES.

Visto el informe de supervisión emitido por D. Alfonso Villanueva Gónzález, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 10 de diciembre de 2.020 y ha obtenido la preceptiva autorización de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, mediante resolución dictada por la Delegada Territorial de dicha Consejería en Almería con fecha 9 de diciembre de 2.020.

Visto el informe complementario emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Jefe del Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 11 de diciembre de 2.020.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por la Directora del Servicio de Contratación Dª. Mª.Inmaculada Egaña Pinilla, de fecha 11 de diciembre de 2.020.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Aprobar el Proyecto de las obras de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" de fecha noviembre de 2.020, redactado por la arquitecta Dª. Susana Ordaz Acero de ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, en virtud de los contratos menores de servicios de: "Redacción de proyecto para las obras de remodelación de la Plaza de la Administración Vieja y entorno" por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 9/04/2.019 y 9/11/2.020 para el de la modificación del proyecto de Plaza de la Administración Vieja y Plaza de la Constitución, con un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.109.691,10) €, más DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (233.035,13) € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (1.342.726,23) € y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES y que consta de los siguientes documentos:

I) Memoria.
II) Pliego de Condiciones.
III) Mediciones y Presupuesto.
IV) Planos.
V) Estudio de Seguridad y Salud.
VI) Estudio de Gestión de Residuos.
VII) Memoria Técnica Instalación Eléctrica.

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Alfonso Villanueva González, de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 10 de diciembre de 2.020 y ha obtenido la preceptiva autorización de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, mediante resolución dictada por la Delegada Territorial de dicha Consejería en Almería con fecha 9 de diciembre de 2.020.

2°) La clasificación que deben ostentar los contratistas para optar a la adjudicación de la contratación de la obras de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO"** es la siguiente:

a) Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo: G (Viales y pistas).
Subgrupo: 6 (Obras viales sin cualificación específica).
Categoría: d (valor estimado contrato más de 360.000 € y menos de 840.000 €).

Grupo: I (Instalaciones eléctricas).
Subgrupo: 9 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica).
Categoría: c (valor estimado contrato más de 150.000 € e inferior a 360.000 €).

b) Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo: G (Viales y pistas).
Subgrupo: 6 (Obras viales sin cualificación específica).
Categoría: 3 (valor estimado contrato más de 360.000 € y menos de 840.000 €).

Grupo: I (Instalaciones eléctricas).
Subgrupo: 9 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica).
Categoría: 2 (valor estimado contrato más de 150.000 € e inferior a 360.000 €).

Dicha propuesta se considera correcta de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que resulta de aplicación .

Todo ello según la propuesta de clasificación contenida en el proyecto de referencia y efectuada por el autor del mismo y el informe de supervisión emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Alfonso

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Villanueva González, de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 10 de diciembre de 2.020.

3º) El citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

4º) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Alfonso Villanueva González, de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 10 de diciembre de 2.020, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

5º) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

6º) Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de Contratación de las obras cuando éste se inicie.

7º) Notificar el presente acuerdo a los interesados."

36.3.- Aprobación de la propuesta relativa a completar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de 30 de noviembre de 2020 correspondiente a la adjudicación del contrato menor de obras de "MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES" a la empresa INDALDECO DE CONSTRUCCIÓN S.L, en el sentido de indicar expresamente que dicha actuación se financia con fondos de la Excma. Diputación de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con el contrato menor de **"OBRAS DE MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES"**, la funcionaria que suscribe en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

RESULTANDO que por este Servicio de Contratación se está tramitando el expediente de contratación de las **"OBRAS DE MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES"** a instancia del Área de Servicios Municipales.

RESULTANDO que con fecha 25 de septiembre de 2020, la Concejal Delegada de Servicios Municipales remitió oficio al Servicio de Contratación, solicitando se realicen los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de las obras referidas. A dicha solicitud se acompaña la documentación preparatoria del contrato y que tuvo entrada en esta unidad administrativa el 25 de septiembre de 2020. Esta última documentación es la siguiente:

- Informe razonado del Jefe de Sección de la Delegación de Área de Servicios Municipales, Sección de Conservación, exponiendo la necesidad, características, importe calculado de las prestaciones objeto del contrato y otros aspectos a tener en cuenta en la adjudicación y ejecución del contrato, de fecha 24 de septiembre de 2020.
- Memoria valorada en la que se definen las obras a realizar de fecha 24 de septiembre de 2020.
- Documento RC.

En el mencionado informe de necesidad, características, importe calculado de las prestaciones objeto del contrato y otros aspectos de fecha 24 de septiembre de 2020, del Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, se establecía que el objeto del presente contrato se financiaba en el marco del programa Coopera de Asistencias económicas a municipios y Entidad Local Autónoma incluido en el Plan Almería.

RESULTANDO que tras la realización de los trámites correspondientes, con fecha 30 de noviembre de 2020 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato menor de obras de "Modificación y adaptación de varios edificios municipales" a la empresa Grupo Indaldeco de Construcción SL. con CiF B04787669, siendo ésta la única oferta presentada y capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO EUROS (33.491,65 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde de SIETE MIL TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO EUROS (7.033,25 €), lo que hace un total de CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA EUROS (40.524,90 €), y un plazo de ejecución desde la firma de comprobación de Replanteo hasta el 31/12/2020.

RESULTANDO que una vez notificada la adjudicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2020, a los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Servicios Municipales en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, con fecha 10 de diciembre de 2020 se recibe correo electrónico en este Servicio, por la Jefa de Servicio del Área de Servicios municipales, indicando que en el acuerdo de adjudicación de la citada contratación se debería expresar que el proyecto o actuación es financiado por la Diputación de Almería y que igualmente se insertara el logotipo de la Diputación, sin que se nos hubiera advertido previamente esta circunstancia.

VISTO el informe jurídico emitido por la técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2.020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PRIMERO.- Completar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2020 de adjudicación del contrato menor de obras de "Modificación y adaptación de varios edificios municipales" a la empresa Indaldeco de Construcción SL, en el sentido de indicar expresamente que dicha adjudicación es financiada por la Excma. Diputación de Almería en el marco del Programa Coopera de Asistencias económicas a municipios y entidad local autónoma incluido en el Plan Almería según resulta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 27 de julio de 2020. Por lo tanto el acuerdo antes referido queda redactado en los siguientes términos:

*"**1°)** Excluir de la presente licitación a D. Joaquín Rodríguez Cañadas (Marcri), por haber presentado la oferta en el Registro electrónico General del que dispone el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Orve), y no en la Plataforma de Licitación electrónica de contratación Pública utilizada por el Ayuntamiento de Almería, desvelando así la oferta, considerada confidencial e imposibilitando el descifrado del archivo electrónico.*

***2°)** La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación del contrato menor de obras de "MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES", es la siguiente:*

EMPRESA	CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
GRUPO INDALDECO DE CONSTRUCCION S.L.	20,00	80,00	100,00

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Area de Servicios Municipales con fechas 16 y 18 de noviembre de 2020 tras valorar justificadamente la oferta presentada y admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el informe de necesidad de fecha 24/09/2020.

***3°)** Adjudicar el contrato menor de obras de: "MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES a la empresa GRUPO INDALDECO DE CONSTRUCCION SL con CIFB04787669, síendo ésta la única oferta presentada y capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO EUROS (33.491,65€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SIETE MIL TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO EUROS(7.033,25€), lo que hace un total de CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA EUROS (40.524,90€), y un plazo de ejecución desde la firma de Comprobación de Replanteo hasta el 31/12/2020. Dichas obras son financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Almería, en el marco del Programa Coopera de Asistencias económicas a Municipios y Entidad Local Autónoma incluido en el Plan Almería, según resulta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 27 de julio de 2020.*

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

45453000-7 - Trabajos de revisión y reacondicionamiento

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fechas 16 y 18 de noviembre de 2020 en el que, tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por GRUPO INDALDECO DE CONSTRUCCION SL se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 24/09/2020 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente la oferta antes referida.

La ejecución de las obras se efectuará de conformidad con la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha 24/09/2020, con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Area de Servicios Municipales con fecha 24/09/2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y con la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

4°) *Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO EUROS (33.491,65€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SIETE MIL TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO EUROS(7.033,25€), lo que hace un total de CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA EUROS (40.524,90€) con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 63200 INVERSIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2020.*

Documento contable RC de fecha 02/07/2020 y número 220200028469

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	*Obras*
Tipo de procedimiento adjudicación:	*Contrato menor*
Legislación aplicable	*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)*

El Servicio de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales , en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.A dicha comunicación se adjuntará copia compulsada del acta de comprobación de replanteo de las obras.

5°) *El importe de adjudicación de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO EUROS (33.491,65€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SIETE MIL TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO EUROS(7.033,25€), lo que hace un total de CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA EUROS (40.524,90€), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero .del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado trece del informe emitido por el el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación*

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha 24/09/2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

6°) *De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:*

Datos a incluir en la factura electrónica:

Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I

- *Aplicación Presupuestaria A900 92000 63200 INVERSIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2020.*
- *Documento RC de fecha 02/07/2020 y número 220200028469*
- *Descripcion: C-23/2020*

Códigos de facturación:

- *Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.*
- *Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.*
- *Unidad tramitadora: LA0002605 - Área de Servicios Municipales. Centro Gestor 40*

7°) *El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.*

8°) *Nombrar responsable municipal del contrato de las obras de referencia a D. David Serrano Estevan, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales*

9°) *El acta de comprobación de replanteo se levantará en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la presente contratación al contratista.*

10°) *Una vez finalizadas las citadas obras a satisfacción de la Administración Municipal, se procederá al levantamiento del correspondiente acta de recepción.*

11°) *Dadas la características de la obras y que para la definición de las mismas es suficiente una "Memoria Técnica Valorada", no se ha redactado el Estudio Básico de Seguridad y Salud, y en consecuencia no es obligatoria la presentación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras para su aprobación por la Administración, para suplir esta documentación se redactará por parte del contratista una evaluación de riesgos especifica para la obra con sus medidas*

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

preventivas y medidas de emergencia para presentar en la apertura del Centro de Trabajo (Orden TIN/1071/2010, artículo 2 punto 2).

No obstante lo anterior, el contratista pondrá en conocimiento de la Administración antes del comienzo de las obras, si se dan las condiciones del Artículo 3, Apartado 2, del Real Decreto 1627/97, para designar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

12º) *Atendiendo a la naturaleza y las características de las obras objeto de la presente contratación, no es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión de Residuos.*

No obstante lo anterior, el contratista, en su condición de poseedor de residuos, deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2.012 de 20 de Marzo, y la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión Ambiental de Residuos Inertes.

13º) *Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.*

14º) *Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Servicios Municipales en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública".*

- **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Servicios Municipales en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de contabilidad de la Delegación de Área de Economía y función Pública."

36.4.- Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del Convenio con la Asociación de Personas con Discapacidad "Verdiblanca", para el desarrollo del programa formativo municipal de integración social y laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de Ampliación del Plazo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VERDIBLANCA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL, suscrito el 26 de noviembre de 2020, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Administración Especial de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 9 de diciembre 2020, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Accdtal, de fecha 11 de diciembre de 2020, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la ampliación del plazo de ejecución del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VERDIBLANCA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL (NIF: G04014064), suscrito el 26 de noviembre de 2020, que es del 01/01/2020 al 31/12/2020, para ampliarlo hasta el 30/06/2021.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

36.5.- Aprobación del expediente de reintegro parcial de la subvención relativa a la Convocatoria Pública de Subvenciones a Profesionales del Taxi que presten servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida ejercicio 2019, a D. Manuel Hernández Andrés por importe de 313,13 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente expediente de referencia relativo a la subvención concedida a D. MANUEL HERNÁNDEZ ANDRÉS con CIF 75717086-M de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la resolución definitiva de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, a D. MANUEL HERNÁNDEZ ANDRÉS con CIF 75717086-M, por un importe de 1.231,00 euros, con un presupuesto de actividad que asciende a la cantidad de 2.629,00 euros.

RESULTANDO.- En el trámite de justificación de la subvención concedida el beneficiario presenta justificación de la subvención cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.960,25 euros, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención al no justificar el presupuesto de la actividad subvencionada.

RESULTANDO.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha de 9 de diciembre de 2020 , se aprobó el inicio de expediente de reintegro de la subvención recibida a D. MANUEL HERNÁNDEZ ANDRÉS con CIF 75717086-M, por un importe de 313,13 euros. y de liquidación y reconocimiento de la obligación de los intereses de demora correspondientes que de acuerdo con el informe de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad asciende a la cantidad de 9,97 euros.

RESULTANDO.- Se incorpora al expediente documento presentado por el beneficiario de justificación de pago mediante transferencia bancaria al número de cuenta 3058-0099-00-2732000165 por importe de 323,10 euros.

CONSIDERANDO.- El artículo 30 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

CONSIDERANDO.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Del mismo modo la Base 39 de la Bases de ejecución del presupuesto de Almería para el ejercicio 2020, señala que los perceptores de subvenciones rendirán cuentas de la inversión de los fondos recibidos, y en ningún caso se podrán otorgar nuevas subvenciones a un mismo perceptor sin que se hayan justificado las concedidas con anterioridad para el mismo destino.

CONSIDERANDO.- El artículo 37.1.c) de la LGS, establece como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS. Asimismo el artículo 38.1.2 de la LGS, determina que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

CONSIDERANDO.- El artículo 9 del Reintegro, de las Bases de la Convocatoria Pública, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas, el órgano concedente será competente para

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

exigir el reintegro de las cantidades correspondientes, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LGS.

CONSIDERANDO.- Por otro lado, el artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo, el artículo 214.2 apartado d) del citado texto legal, establece que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO.- En lo que se refiere a la competencia según el art. 10 de la LGS, las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos de acuerdo a la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe de la Jefe de Servicio de fecha 10 de diciembre de 2020, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de diciembre de 2020, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reintegro parcial de la subvención recibida de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019 a D. MANUEL HERNÁNDEZ ANDRÉS con CIF 75717086-M, por un importe de 313,13 euros.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho y formalizar el ingreso del reintegro de la subvención de 313,13 euros en el concepto de ingresos A999 38900: "Otros reintegros de operaciones corrientes" del Presupuesto Municipal de 2020, así como del ingreso de 9,97 euros en el concepto de ingresos A999 39300: "Intereses de demora" del Presupuesto Municipal de 2020 .

El ingreso se ha realizado a favor del Ayuntamiento de Almería. Número de cuenta bancaria de la entidad Cajamar ES67 3058 0099 002732000165.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

36.6.- Aprobación de las ayudas al consumo de los comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 6).

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20. En el marco del citado Plan se han venido aprobando diversas ayudas dirigidas al citado colectivo.

Cumpliendo los objetivos del Plan Estratégico, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP número 204, de 21 de octubre de 2020 y la convocatoria en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2020.

Publicadas la convocatoria y bases y abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el agotamiento del crédito disponible, se ha tramitado un sexto bloque de ayudas de 67 solicitudes por importe total de 40.200,00 euros, según relación que comienza por por AGUAVAVI S.L y termina en ZOOFARMA S.L .

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1° Aprobar las ayudas al consumo, mediante bonos-descuento en los comercios minoristas adheridos al programa, cuyo local comercial afecto a la actividad se radique en el término municipal de Almería y tengan o no su domicilio fiscal en el termino municipal de Almería, que hubieran sido afectados por las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma provocada por el COVID-19 y cumplan los requisitos que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria (Bloque 6).

El número total de ayudas concedidas en el Bloque 6 asciende a 67, por importe total de 40.200,00 euros, según relación que comienza por AGUAVAVI S.L y termina en ZOOFARMA S.L

2° Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un importe total de 40.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900** *"Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19", una vez practicada la*

ID DOCUMENTO: hLTocLudBR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

retención de crédito de fecha 09/10/2020 por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) y número de operación 220200039145 y posterior modificación con incremento del importe de la convocatoria y nueva retención de crédito de fecha 30/11/2020 por importe de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 euros) con n.º de operación 220200056750 y aplicación a la partida presupuestaria referida.

3º Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria.

4º El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

5º Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos."

37.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:02